

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL EJ. LEONA VICARIO, EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS), EJERCICIO FISCAL 2019, EN SUS VERTIENTES CORRESPONDIENTE AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES EN SU VERTIENTE ESTATAL (FISE) Y FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO RAFAEL LLERGO LATOURNERIE, SECRETARIO DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. SAÚL PLANCARTE TORRES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, C. GUADALUPE ESPINOZA MARTÍNEZ, SÍNDICO DE HACIENDA, ASISTIDOS POR EL ING. PABLO SÁNCHEZ JUÁREZ, DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, COMO DEPENDENCIA NORMATIVA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C.P. SAID ARMINIO MENA OROPEZA, MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SEÑO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR EL LIC. LEOPOLDO DÍAZ ALDECOA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

La Política de Bienestar del Gobierno de la República inicia un camino de transformación para que los mexicanos tengan una vida mejor. Junto al Gobierno de México se desempeñará en un cambio de fondo, en el que su prioridad sea la gente y de manera muy especial, quienes menos tienen. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

Una directriz crucial para estos nuevos enfoques consistirá en dirigir la acción del Estado para garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen, por lo que una de las prioridades del Ejecutivo Estatal es disminuir los indicadores en la incidencia en la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, una de las principales necesidades de atención en la entidad.

Los recursos del FAIS son el mecanismo presupuestario que permite fortalecer la capacidad de respuesta del gobierno estatal y municipal ante las condiciones de pobreza y vulnerabilidad social y busca incidir en la disminución de la desigualdad. Este esfuerzo permite equilibrar el desarrollo de

las comunidades rurales y urbanas para generar condiciones de cohesión e identificación de los habitantes en sus comunidades.

Que es una necesidad realizar este proyecto, atendiendo a una visión integral del Estado, reconociendo al mismo tiempo las diferencias económico sociales de cada región, su vocación productiva, así como la pluralidad política de sus municipios, mediante una planeación con objetivos, estrategias y acciones de mediano y largo plazo, así como soluciones sustentables y de transversalidad en el quehacer gubernamental, induciendo la participación social para la construcción de la ciudadanía, en respuesta a las demandas más sentidas de la sociedad.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA", QUE:

- I.1. La Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículo 5, 9 fracción VIII, 14 fracción X, 25, 29 fracción VI, y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- I.2. El 1 de enero de 2019, el **Lic. Mario Rafael Llergo Latournerie**, fue designado como Secretario de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, por el **Lic. Adán Augusto López Hernández**, Gobernador Constitucional del Estado, por lo tanto cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, artículo 5, 9 fracción VIII, 14 fracción X, 25, 29 fracción VI, y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- I.3. La Secretaría de Finanzas dio a conocer mediante oficio No. **SF/AP0069/2019** de fecha 28 de febrero de 2019, el presupuesto aprobado a la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, asignándole el proyecto **BS024.- Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) Ramo 33 Fondo III.**
- I.4. Con fecha 05 de abril de 2019, el Subcomité Sectorial de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, en su Segunda Sesión Ordinaria ejercicio 2019, validó la acción a financiar con recursos del FISE materia de este Acuerdo de Coordinación, proveniente del proyecto **BSA13.- Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Ej. Leona Vicario, en el Municipio de Balancán, Tabasco**, hasta por la cantidad de **\$2'541,865.76** (dos millones quinientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta y cinco pesos 76/100 M.N.).

- I.5. Por no contar con los elementos técnicos y humanos para la realización de la obra objeto del presente instrumento jurídico, ha decidido acordar con "EL AYUNTAMIENTO" la ejecución de la misma, reconociendo que este cuenta con los elementos técnico y la experiencia necesaria para responsabilizarse en su ejecución.
- I.6. Su Registro Federal de Contribuyentes es **GET710101FW1**.
- I.7. Señala como domicilio para todos los fines del presente Acuerdo de Coordinación, el ubicado en Paseo de la Sierra número 425, Colonia Reforma, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86080.

II. DE "EL AYUNTAMIENTO", QUE:

- II.1. De conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2, 19, 29, 64, fracciones I, II y III, 65 y 125 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y demás ordenamientos relativos aplicables, se encuentra plenamente facultado, con capacidad legal para participar en el presente acuerdo.
- II.2. Los **CC. Saúl Plancarte Torres**, Presidente Municipal y **C. Guadalupe Espinoza Martínez** Síndico de Hacienda, fueron electos para el ejercicio Constitucional 2019-2021, se encuentran plenamente facultados, tal como lo acreditan con la copia certificada de la Constancia de mayoría y validez expedida en su favor por el Instituto Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Tabasco con fecha 4 de julio de 2018.
- II.3. El **Ing. Pablo Sánchez Juárez** fue designado el día 5 de octubre del año 2018, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante nombramiento otorgado en su favor por el C. Presidente Municipal, mismo que no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente documento jurídico.
- II.4. Manifiesta contar con los elementos técnicos y la experiencia necesaria para responsabilizarse de la ejecución de obra materia del presente Acuerdo, comprometiéndose a realizarla en los tiempos establecidos en el calendario de ejecución de la obra.
- II.5. En Sesión Ordinaria de Cabildo Número 23, de fecha 5 de abril de 2019, se aprobó la obra: **Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Ej. Leona Vicario, en el Municipio de Balancán, Tabasco**, por la cantidad de **\$1'694,577.18** (un millón seiscientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y siete pesos 18/100 M.N.) proveniente de recursos del FISMDF.
- II.6. Su Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) es **MBA850101RU9**.

- II.7. Para los efectos del presente acuerdo señala como domicilio el ubicado en calle Melchor Ocampo s/n, Colonia Centro, del municipio de Balancán, Tabasco C.P. 86930.

III. DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, QUE:

- III.1. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, párrafos primero y segundo, 3, párrafo primero, 4, párrafo primero, y 29, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- III.2. El 1 de enero de 2019, el **C.P. Said Arminio Mena Oropeza**, fue designado como Secretario de Finanzas, por el **Lic. Adán Augusto López Hernández**, Gobernador del Estado, por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 9, fracción VIII, 14, fracción X, 25, párrafo primero, 29 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- III.3. Para los efectos del presente Acuerdo de Coordinación cita como domicilio, el ubicado en la Avenida Paseo de la Sierra número 435, Colonia Reforma, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86080.

IV. DE "EL COPLADET", QUE:

- IV.1 Es un Organismo Público Descentralizado, creado mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Suplemento 6386 del Periódico Oficial del Estado de fecha 19 de noviembre de 2003, encargado de promover y coadyuvar en la formulación, actualización, instrumentación y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo, buscando compatibilizar a nivel local, los esfuerzos que realicen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales, tanto en el proceso de planeación, programación, evaluación e información, como en la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos propiciando la colaboración de diversos sectores de la sociedad.
- IV.2 El 1 de enero de 2019, el **Lic. Leopoldo Díaz Aldecoa**, fue designado Coordinador General de Vinculación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, mediante nombramiento otorgado por en su favor por el Lic. Adán Augusto López Hernández, con fundamento en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, por lo que cuenta con la capacidad legal y suficiente para participar en la celebración del presente acuerdo.
- IV.3 Para efectos del presente acuerdo cita como domicilio el ubicado en Paseo de la Sierra número 425, colonia Reforma de ésta ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; C.P.86080.

V.- DE "LAS PARTES", QUE:

V.1. Reconocen reciprocamente la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen a celebrar el presente Acuerdo, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos a que haya lugar.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 51 fracción II, 52, párrafo primero y 76, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículo 5, 9, fracción VIII, 14 fracción X, 25, 29, 32 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 11, 14, 16, 48 y 49, de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 1, 3, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 27 y 30, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; y 91 de su Reglamento, así como lo estipulado en el Título Tercero del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco vigente, y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social vigentes y demás disposiciones legales aplicables, **"LAS PARTES"** han decidido suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **"LAS PARTES"** acuerdan en conjuntar recursos provenientes del FISE y del FISMDF y se obligan en términos de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, a realizar las aportaciones para la ejecución de la obra objeto del presente Acuerdo. La inversión total será hasta por la cantidad de **\$4'236,442.94 (cuatro millones doscientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 94/100 M.N.)** de conformidad con la estructura financiera convenida en las siguientes cantidades:

- a) **"LA SECRETARÍA"** aportará del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), hasta la cantidad **\$2'541,865.76 (dos millones quinientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta y cinco pesos 76/100 M.N.)**, equivalente al **sesenta por ciento (60%)** del costo total de la obra, proveniente del proyecto **"BSA13.- Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Ej. Leona Vicario, en el Municipio de Balancán, Tabasco"**, los importes reales serán los que se establezcan en el contrato de obra pública correspondiente a este Acuerdo, respetando los porcentajes pactados. Los recursos de los que se trata única y exclusivamente serán destinados a la ejecución de la obra y su ejercicio se regirá bajo la legislación aplicable en la materia.
- b) **"EL AYUNTAMIENTO"** aportará del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), hasta la cantidad de **\$1'694,577.18 (un millón seiscientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y siete pesos 18/100 M.N.)**, provenientes del **"FISMDF"**, para la ejecución de la obra: **Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Ej. Leona Vicario, en el Municipio de Balancán, Tabasco"** equivalentes al **cuarenta por ciento (40%)** del costo total de la obra.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a ejecutar la obra objeto del presente Acuerdo obligándose a ejecutarla tal como se detalla en el expediente técnico y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y a la normatividad aplicable en la materia.

Así mismo se obliga a abrir una cuenta bancaria productiva, para efecto que "LA SECRETARÍA" le minstre los recursos señalados en el inciso a) de la cláusula que antecede. Dichos recursos serán destinados única y exclusivamente a la ejecución de la obra objeto de este Acuerdo.

TERCERA.- Para cumplir con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios "LA SECRETARÍA" tramitará ante la Secretaría de Finanzas la aportación estatal a "EL AYUNTAMIENTO" de acuerdo a lo siguiente:

- a) Una vez firmado el presente Acuerdo de Coordinación, "LA SECRETARÍA", a través de la Secretaría de Finanzas, podrá realizar la primera ministración a "EL AYUNTAMIENTO" hasta por un 50 por ciento del total de la aportación señalada en la cláusula Primera inciso a) de este Acuerdo. El importe de las ministraciones subsecuentes que deposite "LA SECRETARÍA" a la cuenta de "EL AYUNTAMIENTO" deberá ser previa presentación de la documentación comprobatoria (Estimaciones) debidamente autorizada por los funcionarios municipales
- b) Cuando dentro del proceso de revisión de los avances físicos y financieros de la obra objeto del presente instrumento jurídico, misma que realizará la Dirección de Normatividad, Coordinación y Operación de Programas Sociales de "LA SECRETARÍA", a través de sus Enlaces Regionales; estos determinen que no corresponden a la información presentada por "EL AYUNTAMIENTO" o no cumpla con los tiempos establecidos en el programa de ejecución, "LA SECRETARÍA", podrá suspender de manera indefinida la ministración y pago de las siguientes estimaciones, en tanto se corrijan los faltantes detectados.
- c) Adicional a la presentación de la documentación comprobatoria del avance de "LA OBRA" (Estimaciones), "EL AYUNTAMIENTO" deberá presentar el Comprobante Fiscal correspondiente a "LA SECRETARÍA".
- d) Queda establecido que el compromiso de "LA SECRETARÍA" es hasta por el porcentaje pactado que resulte del monto contratado de "LA OBRA", cualquier costo adicional al monto contratado original será a cargo de "EL AYUNTAMIENTO".

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" entregará a "LA SECRETARÍA", copia certificada del Contrato que signe con el contratista al cual se le adjudicó obra objeto de este Acuerdo y de las fianzas de anticipo y cumplimiento; en caso de que "EL AYUNTAMIENTO" no cumpla con la entrega de dicha documentación, "LA SECRETARÍA" podrá no realizar el pago correspondiente de las siguientes estimaciones.

A la firma del presente Acuerdo de Coordinación, "**LA SECRETARÍA**" entregará a "**EL AYUNTAMIENTO**" copia del oficio de autorización de los recursos emitido por "**LA SECRETARÍA DE FINANZAS**", con la finalidad de que inicie en un término no mayor a cinco días hábiles el proceso de licitación de "**LA OBRA**".

QUINTA.- "LA SECRETARÍA" en cumplimiento al objeto del presente Acuerdo se obliga a lo siguiente:

- a) Hacer del conocimiento a los habitantes de las localidades en coordinación con "**EL AYUNTAMIENTO**", el monto que recibe la obra y acción a realizar, el costo, su ubicación, meta, y beneficiarios, conforme a lo establecido en el inciso a), fracción II, del apartado B, del Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de la obra y acciones que se vayan a realizar;
- c) Tramitar oportunamente ante la **Secretaría de Finanzas** la primer ministración y las ministraciones subsecuentes siempre y cuando "**EL AYUNTAMIENTO**" presente las comprobaciones a "**LA SECRETARÍA**" de la correcta aplicación de los recursos en la ejecución de la obra materia de este Acuerdo, mediante la documentación comprobatoria (Estimaciones) correspondientes, debidamente autorizada por los funcionarios municipales, documentación que será revisada y validada por "**LA SECRETARÍA**" a través de los Enlaces Regionales de la Dirección de Normatividad, Coordinación y Operación de Programas Sociales, en los términos establecidos en el inciso b) de la Cláusula Tercera del presente Acuerdo de Coordinación, quien emitirá, a través de la Subsecretaría de Bienestar, el documento correspondiente a la Dirección Administrativa de "**LA SECRETARÍA**" para efectos de corroborar el correcto cumplimiento y así poder liberar el pago a "**EL AYUNTAMIENTO**".
- d) Verificar y dar seguimiento a la ejecución de "**LA OBRA**", a través de la Dirección de Normatividad, Coordinación y Operación de Programas Sociales de la Subsecretaría de Bienestar, la cual cuenta con la figura de Enlaces Regionales para tal fin, para que se construya conforme a las especificaciones, plazos y presupuestos previstos en el contrato, cumpliendo con las disposiciones legales correspondientes
- e) Asegurarse que "**EL AYUNTAMIENTO**" elabore el acta de entrega-recepción a la conclusión de la obra por los contratistas, así como de actas respectivas cuando se entregue la misma a las dependencias u órdenes de Gobierno que se responsabilizará de su operación y mantenimiento.

SEXTA.- "EL AYUNTAMIENTO" en cumplimiento al objeto del presente Acuerdo se obliga a:

- a) Aperturar y registrar la cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva en donde se ministraran los recursos del FISE; los recursos aportados única y exclusivamente serán destinados a la ejecución de "LA OBRA"
- b) Llevar el control de los gastos para su identificación, reportar los rendimientos financieros, las economías, informando de ello por escrito a "LA SECRETARÍA", de conformidad a las disposiciones establecidas por las leyes en materia de presupuesto, responsabilidad hacendaria, fiscalización, rendición de cuentas, coordinación fiscal, contabilidad gubernamental vigentes y demás aplicables; debiendo entregar mensualmente a "LA SECRETARÍA", copia de los estados de cuenta generados por la institución crediticia o banco correspondiente.
- c) Inscribir la cuenta bancaria ante la Dirección de Tesorería de Secretaría de Finanzas, para su registro en el Sistema de Hacienda Pública.
- d) En la cuenta bancaria productiva, únicamente se depositará la aportación estatal del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), destinada a la ejecución de la obra.
- e) Realizar dentro de los 10 días del mes de enero de 2020, las conciliaciones financieras con "LA SECRETARÍA", con la finalidad de determinar los montos pagados y los saldos de la cuenta del FISE al 31 de diciembre de 2019.
- f) Reintegrar los recursos que no hayan sido pagados o devengados dentro del ejercicio fiscal 2019, así como los rendimientos financieros que éstos hayan generado a la Secretaría de Finanzas en la cuenta que para tal efecto se designe, en los términos que establece el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, turnando copia a "LA SECRETARÍA".
- g) Ejecutar la obra materia del presente instrumento legal, con estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento, así como todas las demás disposiciones legales y reglamentarias que rijan en la materia.
- h) Iniciar su proceso de licitación en un plazo no mayor de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción del oficio de autorización de los recursos de "LA SECRETARÍA".
- i) Realizar el proceso de adjudicación, contratación, ejecución, supervisión y recepción de la obra mencionada en la Cláusula Primera del presente Acuerdo de Coordinación.
- j) Ser la instancia autorizada para efectuar el pago de las estimaciones y facturas que le presenten relativas a la obra.

- k) Realizar, cuando así lo requiera la normativa Estatal, el levantamiento del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), con la finalidad de acreditar la pobreza en la localidad donde se ejecute la obra
- l) Resguardar la documentación original generada, así como integrar el expediente técnico unitario de "**LA OBRA**" descrita en el presente Acuerdo de Coordinación, en términos del Artículo 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, documentación que deberá estar disponible para su verificación por parte de las dependencias auditores y fiscalizadoras del gasto público. Debiendo entregar una copia certificada de dicha documentación a "**LA SECRETARÍA**" en un plazo no mayor a 15 días hábiles a su terminación, sin perjuicio de que "**LA SECRETARÍA**" pueda solicitar por anticipada la documentación que hasta la fecha del seguimiento se haya originado.
- m) "**EL AYUNTAMIENTO**", a través de los funcionarios públicos que designe, será responsable de informar de manera mensual sobre los avances físicos y financieros de "**LA OBRA**" en las reuniones de seguimiento establecidas en la Cláusula Novena del presente Acuerdo de Coordinación, dichos informes serán confrontados con los reportes y las acciones de verificación y seguimiento que realizarán los Enlaces Municipales que para tal efecto designará la Dirección de Normatividad, Coordinación y Operación de Programas Sociales de la Subsecretaría de Bienestar de "**LA SECRETARÍA**", con la finalidad corroborar y validar la información brindada por "**EL AYUNTAMIENTO**".
- n) Realizar la supervisión de obra en los términos establecidos en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- o) Permitir y facilitar a "**LA SECRETARÍA**", y a las dependencias auditores y fiscalizadoras del gasto público, las supervisiones a "**LA OBRA**" cuando así lo requieran y atender las observaciones que éstas le hagan.
- p) Informar por escrito de manera oportuna a "**LA SECRETARÍA**", de los contratiempos no previstos que surjan durante el desarrollo de "**LA OBRA**", o las situaciones que pongan en riesgo la ejecución de la misma, con la evidencia que justifique dicha situación.
- q) Cumplir con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) vigentes, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y la demás normativa aplicable.
- r) Una vez concluida "**LA OBRA**" objeto del presente Acuerdo, "**EL AYUNTAMIENTO**" lo comunicará a "**LA SECRETARÍA**" y a la Secretaría de la Función Pública del Estado, para que previa protocolización del Acta correspondiente, se proceda a efectuar su entrega-recepción a "**EL AYUNTAMIENTO**".

- s) "EL AYUNTAMIENTO" deberá ordenar las retenciones al contratista, si conforme al expediente técnico y al programa de ejecución, estos son improcedentes, o derivado de la supervisión de los trabajos físicos que "EL AYUNTAMIENTO" realice se observen inconsistencias e irregularidades, sin que el contratista las solvente.
- t) "EL AYUNTAMIENTO" será responsable de aplicar las penas convencionales y retenciones al contratista responsable de la obra que se deriven del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

SÉPTIMA.- "EL AYUNTAMIENTO", incluirá a "LA SECRETARÍA" en todo el procedimiento de licitación correspondiente a la obra, debiendo hacer la invitación formal a cada una de las etapas hasta la adjudicación de la obra. "LA SECRETARÍA", no podrá participar activamente en el procedimiento de licitación que lleve a cabo "EL AYUNTAMIENTO", pues asistirá en carácter de invitado.

OCTAVA.- "EL AYUNTAMIENTO", asume el compromiso de garantizar la calidad de la obra y la responsabilidad total derivada de la ejecución física y financiera de la misma, el cumplimiento en los tiempos de ejecución de acuerdo a los alcances y especificaciones contenidas en el expediente técnico.

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que para el correcto seguimiento y ejecución de la obra motivo del presente acuerdo, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la adjudicación de la obra, se programarán reuniones mensuales a las que deberán asistir las personas designadas como responsables por "LA SECRETARÍA" y "EL AYUNTAMIENTO", donde se entregará por escrito, en copia simple y medios magnéticos, toda la documentación generada derivada de la obra correspondiente al mes que se informa; dichas reuniones serán calendarizadas por la Dirección de Normatividad, Coordinación y Operación de Programas Sociales de "LA SECRETARÍA". Sin perjuicio de lo anterior, "LA SECRETARÍA", podrá convocar a las reuniones que considere convenientes, fuera del calendario que establezcan "LAS PARTES".

En caso de que los responsables señalados en la Cláusula Sexta, inciso "n", del presente Acuerdo, no acudan a las reuniones señaladas en el párrafo anterior, "LA SECRETARÍA" tendrá la facultad de suspender o retener la ministración de los recursos en forma indefinida hasta que los citados responsables, cumplan en su totalidad con los compromisos contraídos, en el entendido que "LA SECRETARÍA", no será en ningún caso, responsable por los retrasos en la obra que ello implique.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" convienen en que la obra derivada del presente Acuerdo, formará parte del patrimonio de "EL AYUNTAMIENTO", garantizando el mantenimiento, su uso y operación de acuerdo a la normatividad aplicable en beneficio de la comunidad.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a atender los requerimientos u observaciones resultado de auditorías realizadas por los entes fiscalizadores.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" libera a "LA SECRETARÍA" de cualquier responsabilidad contractual, civil, penal y laboral que pueda derivarse contra terceros, en la ejecución de "LA OBRA", asumiendo la responsabilidad en el cumplimiento de la misma.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, lesión, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar el mismo, y que es la simple manifestación de voluntades, por lo que para su interpretación y cumplimiento, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; y en el caso de controversia o disputa relativa a la obra, "LAS PARTES" acuerdan que será resuelta de conformidad al criterio que "LA SECRETARÍA" decida para ello.

DÉCIMA CUARTA.- Se deberá retener a los contratistas que ejecuten la obra del presente Acuerdo y realizar los pagos a favor de la Secretaría de la Función Pública del Estado por concepto del 5 al millar del importe de cada una de las estimaciones pagadas, por derechos de servicios de vigilancia, inspección y control de la obra pública, así mismo deberá retener y realizar los pagos a favor de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción del 2 al millar por el importe de cada una de las estimaciones pagadas, destinado a la capacitación de los trabajadores de la Industria de la Construcción, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" expresan de conformidad, que si durante la vigencia de este Acuerdo, surgieran modificaciones o trabajos adicionales que requieran atención inmediata, se modificará o ampliará el presente instrumento jurídico, mediante la firma del documento correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- La vigencia del presente Acuerdo de Coordinación será a partir de la fecha de firma y hasta la fecha de entrega - recepción de la obra o cuando se dé formalmente terminada la misma, sin que pueda excederse del 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para todo lo establecido en el presente Acuerdo, y no cumplido por "EL AYUNTAMIENTO", "LA SECRETARÍA" tendrá la facultad de suspender el presente Acuerdo de Coordinación de manera indefinida y/o ejercer las acciones que considere necesarias.

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben por triplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 13 días del mes de mayo del año 2019.

POR "LA SECRETARÍA"



Lic. Mario Rafael Llergo Latournerie
SECRETARIO

POR "EL AYUNTAMIENTO"



Saúl Plancarte Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "LA SECRETARIA DE FINANZAS"

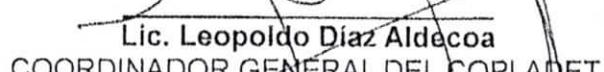


C.B. Said Arminio Mena Oropesa
SECRETARIO

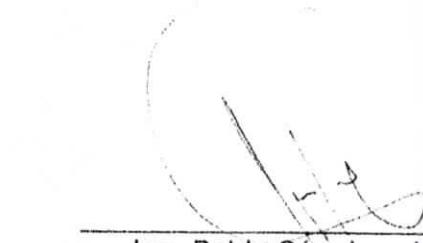


C. Guadalupe Espinoza Martínez
PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA

POR "EL COPLADET"

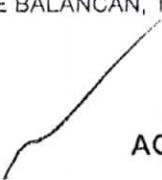


Lic. Leopoldo Díaz Aldecoa
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADET



Ing. Pablo Sánchez Juárez
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN
DE LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL EJ.
LEONA VICARIO, EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, SUSCRITO EL DÍA 13 DE MAYO DE 2019.



ACU-017-19

H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

DEPENDENCIA DOOTSM
Oficio No.DOOTSM/DLC/976/2019
Balancán, Tabasco a 19 de Julio de 2019.

CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MORALES RAMON

*Recibi
Ramon Jesus Alvarado G.
23/07/2019*

PRESENTE:

El Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, a través del comité de obra pública municipal, conforme a lo establecido en los artículos 30 fracc. II, 34 fracc. I, 35 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, se invita a participar en el procedimiento de contratación por la modalidad de INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS de carácter estatal sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, el cual se llevara a cabo en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este Ayuntamiento, ubicado en Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: MBA-DOOTSM-FISE-001-2019

DESCRIPCION DEL PROYECTO: OP33-020/BSA13 CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL EJ. LEONA VICARIO, EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO. 60% FISE. OP33-020 CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL EJ. LEONA VICARIO, EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO. 40% FISM.

UBICACIÓN: 270010039.-EJ. LEONA VICARIO

Licitación No.	Límite para aceptar o declinar invitación	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo de Ejecución 70 DIAS		Capital contable mínimo acreditado
					INICIO	TERMINACION	
MBA-DOOTSM-FISE-001-2019	26 de julio del 2019	26 de julio del 2019 08:00 Horas	26 de julio del 2019 11:00 Horas	05 de agosto del 2019 08:00 horas	22 de Agosto del 2019	30 de Octubre del 2019	\$ 1,500,000.00

Contar con registro vigente del Padrón de contratista del Estado de Tabasco; la especialidad solicitada será: **410 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA.**

Recepción de Propuestas y Apertura de Sobres: La presentación y apertura de proposiciones se llevara a cabo en la oficina que ocupa la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con dirección en Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro de este municipio.

Visita de Obra: Los participantes deberán presentarse en la fecha y hora señalada en el lugar que ocupa la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

Junta de Aclaraciones: Se llevara a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

Los recursos para la ejecución de los trabajos descritos corresponden al **FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) RAMO 33 FONDO III; AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO ST/TR0642/2019 CON FECHA 06 DE MAYO DEL 2019 Y ACTA DE CABILDO NO. 23 DE SESION ORDINARIA CON FECHA 05 DE ABRIL DEL 2019**

De acuerdo al artículo 47 fracción IV de la misma ley, en caso de aceptar participar se deberá manifestar por escrito a la persona que firma la presente invitación a más tardar el día señalado y quedará obligado a presentar propuesta, en el entendido que si no lo hace, la contraloría inhabilitara por noventa días naturales para participar en procesos de contratación por invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, a contratista que habiendo aceptado participar por escrito

H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

no presenten propuesta, lo anterior en concordancia con lo asentado en el artículo 47 fracción IV de la ley. La fecha de inicio de inhabilitación, será la de la presentación y entrega de propuestas.

Se le solicita acudir de 08:00 a.m. a 03:00 p.m. de lunes a viernes a la dirección de obras ordenamiento territorial y servicios municipales con dirección en Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro de este municipio, con su carta de aceptación para que le sean proporcionados las bases de la licitación y sus anexos

Las bases tendrán un costo de **\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas podrá ser negociada.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

No podrá participar persona física o jurídico colectiva que no se encuentre inscrita o en proceso de inscripción en el Padrón de Contratista del Estado de Tabasco.

Al licitante ganador se le otorgara anticipo del 30%.

El acto de apertura de propuesta se llevara a cabo de manera, interna, por lo cual deberá entregar su propuesta en un sobre cerrado de manera inviolable que contendrá por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica.

El Fallo: Se llevara a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales el dia **08 DE AGOSTO DEL 2019 a las 10:00 HRAS.**

Sin más por el momento quedo de usted, y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Presidente del Comité de Obra

PABLO SÁNCHEZ JUÁREZ
Director de Obras, Ordenamiento Territorial y
Servicios Municipales

c.c.p. Archivo.



Constructora y Comercializadora Morales Ramón S.A. de C.V.

BALANCAN, TAB. A 23 DE JULIO DE 2019.

ING. PABLO SANCHEZ JUAREZ

DIRECTOR DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES
PRESENTE.

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME DIRIJO A USTED PARA HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE SI ACEPTE SU AMABLE INVITACIÓN A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN MBA-DOOTSM-FISE-001-2019, POR LA MODALIDAD DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

OBRA: OP33-020/BSA13 CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL EJ. LEONA VICARIO, EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO. 60% FISE. OP33-020 CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL EJ. LEONA VICARIO, EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO. 40% FISM.

UBICADA EN: 270010039.-EJ. LEONA VICARIO

SIN OTRO PARTICULAR RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'RENE DE JESUS MORALES RAMON'.

RENE DE JESUS MORALES RAMON
REPRESENTANTE LEGAL

C. C. P. ARCHIVO

DEPENDENCIA DOOTSM
Oficio No.DOOTSM/DLC/977/2019
Balancán, Tabasco a 19 de Julio de 2019.

INGENIERIA INTEGRAL DE TABASCO, S.A. DE C.V.

PRESENTE:

El Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, a través del comité de obra pública municipal, conforme a lo establecido en los artículos 30 fracc. II, 34 fracc. I, 35 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, se invita a participar en el procedimiento de contratación por la modalidad de INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS de carácter estatal sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, el cual se llevará a cabo en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este Ayuntamiento, ubicado en Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°: MBA-DOOTSM-FISE-001-2019

DESCRIPCION DEL PROYECTO: OP33-020/BSA13 CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL EJ. LEONA VICARIO, EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO. 60% FISE. OP33-020 CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL EJ. LEONA VICARIO, EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO. 40% FISM.

UBICACIÓN: 270010039 - EJ. LEONA VICARIO

Licitación No.	Límite para aceptar o declinar invitación	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo de Ejecución 70 DIAS		Capital contable mínimo acreditado
					INICIO	TERMINACION	
MBA-DOOTSM-FISE-001-2019	26 de julio del 2019	26 de julio del 2019 08:00 Horas	26 de julio del 2019 11:00 Horas	05 de agosto del 2019 08:00 horas	22 de Agosto del 2019	30 de Octubre del 2019	\$ 1,500,000.00

Contar con registro vigente del Padrón de contratista del Estado de Tabasco; la especialidad solicitada será: **410 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA.**

Recepción de Propuestas y Apertura de Sobres: La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la oficina que ocupa la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con dirección en Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro de este municipio.

Visita de Obra: Los participantes deberán presentarse en la fecha y hora señalada en el lugar que ocupa la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

Junta de Aclaraciones: Se llevara a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

Los recursos para la ejecución de los trabajos descritos corresponden al FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) RAMO 33 FONDO III; AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO ST/TR0642/2019 CON FECHA 06 DE MAYO DEL 2019 Y ACTA DE CABILDO NO. 23 DE SESIÓN ORDINARIA CON FECHA 05 DE ABRIL DE 2019.

De acuerdo al artículo 47 fracción IV de la misma ley, en caso de aceptar participar se deberá manifestar por escrito a la persona que signa la presente invitación a más tardar el día señalado y quedará obligado a presentar propuesta, en el entendido que si no lo hace, la contraloría inhabilitara por noventa días naturales para participar en procesos de contratación por invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, a contratista que habiendo aceptado participar por escrito

H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

no presenten propuesta, lo anterior en concordancia con lo asentado en el artículo 47 fracción IV de la ley. La fecha de inicio de inhabilitación, será la de la presentación y entrega de propuestas.

Se le solicita acudir de 08:00 a.m. a 03:00 p.m. de lunes a viernes a la dirección de obras ordenamiento territorial y servicios municipales con dirección en Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro de este municipio, con su carta de aceptación para que le sean proporcionados las bases de la licitación y sus anexos

Las bases tendrán un costo de **\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas podrá ser negociada.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

No podrá participar persona física o jurídico colectiva que no se encuentre inscrita o en proceso de inscripción en el Padrón de Contratista del Estado de Tabasco.

Al licitante ganador se le otorgara anticipo del 30%.

El acto de apertura de propuesta se llevara a cabo de manera interna, por lo cual deberá entregar su propuesta en un sobre cerrado de manera inviolable que contendrá por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica,

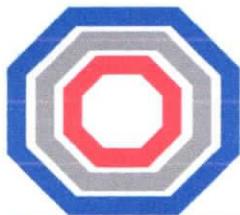
El Fallo: Se llevara a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales el día **08 DE AGOSTO DEL 2019 a las 10:00 HRAS.**

Sin más por el momento quedo de usted, y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[Firma]
Atentamente
Presidente del Comité de Obra

S
ORIBALO SANCHEZ JUAREZ
Dese Obras, Ordenamiento Territorial y
Servicios Municipales

c.c.p. Archivo.



INGENIERIA INTEGRAL DE TABASCO S.A. DE C.V.

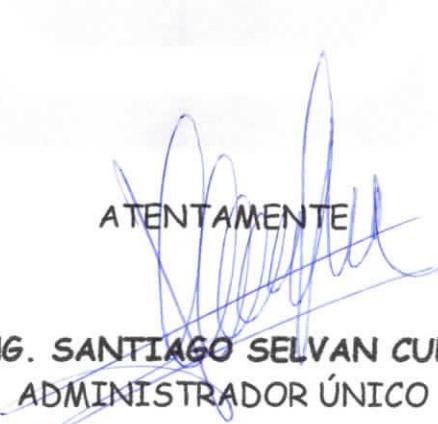
APLICANDO INGENIERIA Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION

VILLAHERMOSA, TABASCO A 23 DE JULIO DE 2019

ING. PABLO SÁNCHEZ JUÁREZ.
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
PRESENTE

POR MEDIO DE LA PRESENTE ACEPTE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN No. MBA-DOOTSM-FISE-001-2019, DEL PROYECTO OP33-020/BSA13 CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL EJ. LEONA VICARIO, EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO. 60% FISE. OP33-020 CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL EJ. LEONA VICARIO, EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO. 40% FISM. COMUNIDAD 270010039.-EJ. LEONA VICARIO.

SIN OTRO PARTICULAR ME REITERO DE USTED.


ATENTAMENTE

OR

ING. SANTIAGO SELVAN CUPIL
ADMINISTRADOR ÚNICO

H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

DEPENDENCIA DOOTSM
Oficio No.DOOTSM/DLC/975/2019
Balancán, Tabasco a 19 de Julio de 2019.

ROGER HERNANDEZ SANCHEZ

PRESENTE:


21/07/2019
23/07/2019

El Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, a través del comité de obra pública municipal, conforme a lo establecido en los artículos 30 fracc. II, 34 fracc. I, 35 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, se invita a participar en el procedimiento de contratación por la modalidad de INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS de carácter estatal sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, el cual se llevara a cabo en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este Ayuntamiento, ubicado en Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: MBA-DOOTSM-FISE-001-2019

DESCRIPCION DEL PROYECTO: OP33-020/BSA13 CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL EJ. LEONA VICARIO, EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO. 60% FISE. OP33-020 CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL EJ. LEONA VICARIO, EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO. 40% FISM.

UBICACIÓN: 270010039.-EJ. LEONA VICARIO

Licitación No.	Límite para aceptar o declinar invitación	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo de Ejecución 70 DIAS		Capital contable mínimo acreditado
					INICIO	TERMINACION	
MBA-DOOTSM-FISE-001-2019	26 de julio del 2019	26 de julio del 2019 08:00 Horas	26 de julio del 2019 11:00 Horas	05 de agosto del 2019 08:00 horas	22 de Agosto del 2019	30 de Octubre del 2019	\$ 1,500,000.00

Contar con registro vigente del Padrón de contratista del Estado de Tabasco; la especialidad solicitada será: **410 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA.**

Recepción de Propuestas y Apertura de Sobres: La presentación y apertura de proposiciones se llevara a cabo en la oficina que ocupa la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con dirección en Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro de este municipio.

Visita de Obra: Los participantes deberán presentarse en la fecha y hora señalada en el lugar que ocupa la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

Junta de Aclaraciones: Se llevara a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

Los recursos para la ejecución de los trabajos descritos corresponden al **FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) RAMO 33 FONDO III; AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO ST/TR0642/2019 CON FECHA 06 DE MAYO DEL 2019 Y ACTA DE CABILDO NO. 23 DE SESIÓN ORDINARIA CON FECHA 05 DE ABRIL DEL 2019**

De acuerdo al artículo 47 fracción IV de la misma ley, en caso de aceptar participar se deberá manifestar por escrito a la persona que firma la presente invitación a más tardar el día señalado y quedará obligado a presentar propuesta en el entendido que si no lo hace, la contraloría inhabilitara por noventa días naturales para participar en procesos de contratación por invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, a contratista que habiendo aceptado participar por escrito





H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

no presenten propuesta, lo anterior en concordancia con lo asentado en el artículo 47 fracción IV de la ley. La fecha de inicio de inhabilitación, será la de la presentación y entrega de propuestas.

Se le solicita acudir de 08:00 a.m. a 03:00 p.m. de lunes a viernes a la dirección de obras ordenamiento territorial y servicios municipales con dirección en Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro de este municipio, con su carta de aceptación para que le sean proporcionados las bases de la licitación y sus anexos

Las bases tendrán un costo de **\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas podrá ser negociada.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

No podrá participar persona física o jurídico colectiva que no se encuentre inscrita o en proceso de inscripción en el Padrón de Contratista del Estado de Tabasco.

Al licitante ganador se le otorgara anticipo del 30%.

El acto de apertura de propuesta se llevara a cabo de manera, interna, por lo cual deberá entregar su propuesta en un sobre cerrado de manera inviolable que contendrá por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica,

El Fallo: Se llevara a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales el día **08 DE AGOSTO DEL 2019 a las 10:00 HRAS.**

Sin más por el momento quedo de usted, y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Presidente del Comité de Obra


PABLO SÁNCHEZ JUÁREZ
Director de Obras, Ordenamiento Territorial y
Servicios Municipales

c.c.p. Archivo.

Licitación No. **MBA-DOOTSM-FISE-001-2019**

Procedimiento de contratación: **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

ROGER HERNANDEZ SANCHEZ

PERSONA FISICA



VILLAHERMOSA, TABASCO A 23 DE JULIO DE 2019

ING. PABLO SANCHEZ JUAREZ
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES.

ASUNTO: CARTA DE ACEPTACIÓN

POR MEDIO DE LA PRESENTE NOTIFICO MI ACEPTACIÓN A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN No. **MBA-DOOTSM-FISE-001-2019** BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **OP33-020/BSA13 CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL EJ. LEONA VICARIO, EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO. 60% FISE. OP33-020 CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL EJ. LEONA VICARIO, EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO. 40% FISM. UBICACIÓN: 270010039.-EJ. LEONA VICARIO.** CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE **70 DIAS**.

ME DESPIDO DE USTED CON UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Roger Hernandez Sanchez'.

ROGER HERNANDEZ SANCHEZ
PROPIETARIO

Balancán, Tabasco a 03 de mayo del 2019

dictamen de excepción a la licitación pública

Para la contratación y ejecución de la obra: **OP33-020/BSA13 CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL EJ. LEONA VICARIO, EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO. 60% FISE. OP33-020 CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL EJ. LEONA VICARIO, EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO. 40% FISM.**

Ubicada en: **270010039.-EJ. LEONA VICARIO**

ANTECEDENTES

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, dentro de sus facultades establecidas en el Artículo 84 fracción IX de la Ley Orgánica de los municipios del estado de tabasco, se encuentra la de particular en la planeación y elaborar el programa de obras públicas del municipio, formulando los estudios, proyectos y presupuestos de las mismas. Estas acciones se llevan a cabo siempre y cuando se disponga del presupuesto en el ejercicio fiscal correspondiente y estos recursos se encuentren dentro del programa anual de obras públicas.

El suscrito titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales (DOOTSM), cuenta con las facultades para la celebración del presente dictamen de excepción de licitación pública en base al nombramiento otorgado por el c. presidente municipal y expedido por el director de administración, el cual a la presente fecha se encuentra vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco, se emite el presente dictamen para la contratación conforme al procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, referente a los trabajos: **OP33-020/BSA13 CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL EJ. LEONA VICARIO, EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO. 60% FISE. OP33-020 CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL EJ. LEONA VICARIO, EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO. 40% FISM.**

, Ubicada en: **270010039.-EJ. LEONA VICARIO**

OP33-020/BSA13 CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL EJ. LEONA VICARIO, EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO. 60% FISE. OP33-020 CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL EJ. LEONA VICARIO, EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO. 40% FISM.



H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.

Dección de obras. Ord. Terr. Y servs. Mpales.



Por lo que en base a los Artículos 3 fracción I, 24, 30 fracción II, 44, 45 fracción III y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco que a la letra dicen:

Artículo 3.- Para efectos de esta ley se considera obra pública:

- I. La construcción, reconstrucción, modificación remodelación, instalación de bienes inmuebles e infraestructura, que por su naturaleza o por disposición de la Ley, sean destinados a un servicio público o al uso común;

Artículo 24.- La programación de los recursos de las Obras Públicas y los Servicios relacionados con las mismas no podrán rebasar un ejercicio presupuestal, salvo que se cuente con autorización de la Secretaría, el COPLADET, la Tesorería Municipal, o su equivalente, según sea el caso, en los términos del artículo 25 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Artículo 30.- Las Dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, mediante los procedimientos de contratación que a continuación se señalan, y con apego a los lineamientos que emita el CICOP:

- I. Licitación Pública;
- II. **Invitación a cuando menos tres personas;**
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normatividad aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías; debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Artículo 44.- En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevé el artículo 46 del presente ordenamiento jurídico, las Dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de las modalidades de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La opción que las Dependencias y Entidades ejerzan deberá motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Artículo 45.- Las Dependencias y Entidades podrán, bajo su responsabilidad, contratar Obras Públicas o Servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, cuando:

IV. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados;

En todo caso se convocara a la o las personas que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios de acuerdo a las características de los trabajos a ejecutar y se apruebe previamente por el comité de obra Pública.

Artículo 46.- Las Dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas, a través de los procedimientos de adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que se establezcan en el reglamento de esta ley en la inteligencia de que, en ningún caso, este importe deberá fraccionarse para quedar comprendido en los supuestos a que se refiere este artículo.

MOTIVOS

Basados en los principios de economía, eficacia, eficiente e imparcialidad, se describe la motivación de la emisión del presente dictamen:

Economía: efectuar una licitación pública implica para esta dependencia ejecutora un incremento sustancial en los costos, ya que las empresas participantes ajenas a esta región o estado con un porcentaje mayor en sus costos indirectos implicando con esto un costo mayor del costo total de la obra, incrementándose también los costos administrativos en la revisión y análisis de estos documentos que estarían fuera del alcance de los costos con los que esta dependencia cuenta para la realización de la obra.

Al realizar la adjudicación por **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** se evita una posible declaración desierta y prolongar la contratación de dicha obra, lo cual provocaría el riesgo de no concluirla en ejercicio fiscal correspondiente y no caer en subejercicio.

Eficacia y Eficiencia: el contar con un padrón de contratistas registrados en el estado, y saber que cuentan con las especialidades afines para ejecutar obras que nos permitan transparentar los recursos y basados en su experiencia en la ejecución de los trabajos similares o afines, el procedimiento por **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** facultado en el Artículo 46 de la LOPSRM del Estado de Tabasco, en los supuestos que prevé: las dependencias y entidades bajo su responsabilidad podrán optar por no llevar el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través del procedimiento de *Invitación a cuando menos tres personas* o de *Adjudicación Directa*. Esto nos permite seleccionar con eficacia a los contratistas con la especialidad afines a la obra, eficientando con esto el proceso de licitación y garantizando a su vez una mejor ejecución de calidad en la realización de la obra, la empresa invitada debe ser una empresa seria por lo que hace

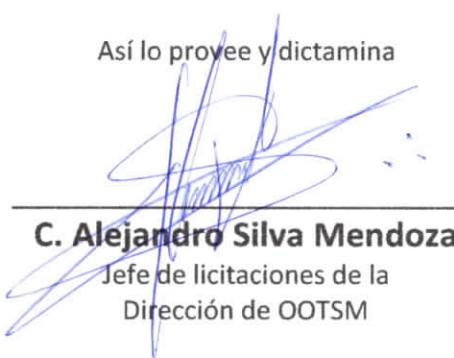
a su experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa además de la capacidad de respuesta inmediata con relación a los trabajos.

Imparcialidad: La Secretaría de la Función Pública, cuenta con un registro de contratistas acorde a la especialidad requerida, lo que permite al Comité de Obra Pública seleccionar a las empresas para participar en el procedimiento de contratación y lograr así un criterio de imparcialidad y transparencia a la vez, lográndose con éste el espíritu de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas referente a la honradez en el proceso de adjudicación y celebración del respectivo contrato de obra pública. Con esto la dependencia se asegura que la empresa invitada tenga la capacidad de respuesta inmediata y los recursos técnicos y financieros para la ejecución de los trabajos.

CONCLUSIÓN

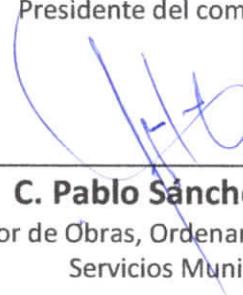
Por lo anterior y con fundamento en los artículos 84 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3, 24, 30 fracción II, 44, 45 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; se determina efectuar el procedimiento de licitación a través de **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** de los proyectos **OP33-020/BSA13 CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL EJ. LEONA VICARIO, EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO. 60% FISE. OP33-020 CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL EJ. LEONA VICARIO, EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO. 40% FISM.** Ubicado en: **270010039.-EJ. LEONA VICARIO**, con un importe autorizado de **\$ 4,236,442.94 ---(Cuatro millones doscientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 94/100 m.n.)---** con I.V.A., el cual se ejecutará con recursos del programa: FISE 60% Y FISM 40% RAMO 33, para ser adjudicado a la mejor propuesta que reúna las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, economía, eficiencia, financiamiento, precios y demás circunstancias inherentes a los proyectos.

Así lo provee y dictamina


C. Alejandro Silva Mendoza
Jefe de licitaciones de la
Dirección de OOTSM

Vo. Bo.

Presidente del comité de obra


C. Pablo Sánchez Juárez
Director de Obras, Ordenamiento Territorial y
Servicios Municipales



BALANCÁN
Municipio que crece con honestidad y transparencia

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO

LICITACIÓN: MEB-DO/DTSM-PISE-001-2-019

OP33-022/BSAL3 ~ CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL E.J. LEONA VICARIO, EN EL MUNICIPIO DE

BALANCÁN, TABASCO. 60% PISE. OP33-020.~ CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL E.J. LEONA VICARIO, EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO. 40% FISM.

UBICACIÓN: 270010035.- E.J. LEONA VICARIO

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS UNITARIOS POR CONCEPTOS DE OBRA

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO BASE			CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MORALES RAMÓN, S.A. DE C.V.			ROGER HERNÁNDEZ MARCHEZ			INGENIERIA INTEGRAL DE TABASCO S.A. DE C.V.				
		CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	INC. GRAL.	P.U.	IMPORTE	INC. GRAL.	P.U.	IMPORTE	INC. GRAL.	P.U.	IMPORTE	INC. GRAL.	
"TEMP38	Suministro y colocación de tubo de acero hidráulico rd-41 de 1" de diámetro, con perfiles dobles y fijo	51.20	\$ 352.73	\$ 18,059.76	0.49%	\$ 263.32	\$ 13,479.58	-21.92%	\$ 42.03	\$ 21,861.94	21.06%	\$ 337.16	\$ 17,262.59	-4.41%	
8004 B2 21	Suministro de plazas especiales de PVC HIDRÁULICA RD-41 Código de PVC-Hd RD-41 de 200mm. (37 de 6).	4.00	\$ 1,063.82	\$ 4,254.48	0.12%	\$ 444.26	\$ 1,777.04	-50.23%	\$ 78.46	\$ 2,953.84	-30.37%	\$ 1,314.50	\$ 6,139.60	44.31%	
8007 B6 13	Suministro de plazas especiales de PVC HIDRÁULICA RD-41, Tapón campana de PVC Hd	4.00	\$ 661.37	\$ 2,645.48	0.07%	\$ 141.13	\$ 572.52	-78.55%	\$ 10.06	\$ 836.88	3.447.52	25.40%	\$ 1,113.46	\$ 3,753.84	96.81%
"TEMP96	Fabricación y colocación de laja de concreto armado con sección de 1.20 x 2.00 x 0.10 de espesor con una espesura de 25 cm en ambos sentidos, concreto f=200 (kg/m ²)(n1 y n2)	426	\$ 2,914.96	\$ 5,829.96	0.19%	\$ 1,464.88	\$ 2,929.76	49.75%	\$ 2,444.98	\$ 4,887.96	-16.16%	\$ 1,095.58	\$ 2,191.16	-62.42%	
"TEMP76	Construcción de rejilla distribuidor (red) base de concreto armado, sección de 1.30 m x 1.20 m x 0.40 m de profundidad (mínima, inferior a 1.00 m) y altura de 0.15 m de espesor, concreto f= 200 (kg/m ²) armado con rebabas de 30° a cada 20 cms, apertura de 0.15 m de espesor, de concreto simple f=100 (kg/m ²) de 5 cms de espesor, plancha de rejilla de fibra de vidrio de alta resistencia	1.00	\$ 11,192.79	\$ 11,192.79	0.31%	\$ 2,348.42	\$ 21,487.42	109.84%	\$ 9,817.08	\$ 9,817.08	-12.29%	\$ 1,694.14	\$ 17,694.14	58.09%	

SUB-TOTAL: \$ 1,652,105.81
IR: \$ 3,544,838.92
TOTAL: \$ 5,197,143.73

SUB-TOTAL: \$ 3,693,657.48
IR: \$ 576,485.71
TOTAL: \$ 4,170,142.59

DIRECTOR DE LA DOTSIM

C. PABLO SÁNCHEZ JUÁREZ

JEFE DE Licitaciones

C. ALEJANDRO SILVIA MENDOZA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO

LICITACION: MEA-DOOTSM-FISH-001-2019
OBRA: OP33-029/BSA13-7 CONSTRUCCIONES

LICITACION:
OBRA:

UBICACIÓN: 270010039.- EJ. LEONA VICARIO

CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL E.J. LEONA VICARIO, EN EL MUNICIPIO DE
TAMASCO, 60% FÍSIC. OF 33-020 - CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL E.J. LEONA VICARIO,
EN EL MUNICIPIO DE TALAMANCA, TABASCO. 40% FÍSIC.

LEON VICAPIO

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS UNITARIOS POR CONCEPTOS DE OBRA

Nº	CONCEPTO	PREBUPUESTO DE BASE										INFORMACION INTEGRAL DE TAREAS S.A DE C.V.						
		CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MORALES RAMON, S.A. DE C.V.					ROGER HERNANDEZ BANUEZ											
		CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	INC. GRAL.	P.U.	IMPORTE	INC. GRAL.	P.U.	IMPORTE	INC. GRAL.	P.U.	IMPORTE	INC. GRAL.	DIFERENCIAS EN %	INC. IVA%		
"TEM#126	Suministro e instalación de tubería hidráulica de P.V.C. RD-41. Dic 75 mm. (3") de Ø.	ml	14.40	\$ 73.92	\$ 1,080.79	0.03%	\$ 62.63	\$ 903.87	0.16%	\$ 101.13	\$ 1,456.27	34.80%	\$ 0.00/01	\$ 55.34	\$ 795.50	-26.3%	0.14%	
8007 BB 04	Suministro de piezas especiales de PVC HIDRÁULICA RD-41, Coche de Reparación con campo de PVC-Hd. RD-41 de 107mm. (3") de Ø.	pzn	16.00	\$ 56.19	\$ 883.04	0.02%	\$ 138.49	\$ 2,535.84	0.45%	\$ 185.27	\$ 2,994.32	23.69%	\$ 0.00/01	\$ 225.43	\$ 3,006.88	308.46%	0.65%	
8007 BB 13	Suministro de piezas especiales de PVC HIDRÁULICA RD-41, Tapón campana de PVC Hd.	pa	2.00	\$ 667.37	\$ 1,334.74	0.04%	\$ 143.13	\$ 285.26	0.03%	\$ 816.88	\$ 1,673.76	25.40%	\$ 0.00/01	\$ 1,913.46	\$ 2,626.92	56.81%	0.46%	
"TEM#140	Suministro de piezas especiales de PVC HIDRÁULICA RD-41. Código de 807/ de PVC-Hd. RD-41 de 107mm. (4") de Ø.	pa	4.00	\$ 205.19	\$ 1,220.76	0.03%	\$ 362.77	\$ 1,451.08	0.25%	\$ 158.93	\$ 655.72	47.92%	\$ 0.00/01	\$ 470.50	\$ 1,082.00	54.17%	0.81%	
"TEM#131	Suministro de piezas especiales de PVC HIDRÁULICA RD-41, Reducción con Campo de PVC Hd. RD-41 de 101X75mm. (4X3") de Ø.	pa	4.00	\$ 229.03	\$ 916.12	0.03%	\$ 264.34	\$ 1,059.76	0.19%	\$ 111.31	\$ 445.24	<14.40%	\$ 0.00/01	\$ 354.05	\$ 1,456.32	58.97%	0.42%	
18	PLANTA DE TRATAMIENTO (\$ 580,700.30							\$ 516,790.40					\$ 454,201.68	
	Capital de Purificación 1 y 2)				\$ 514,338.55	14.09%												
	OBRA CIVIL.				\$ 514,338.55													
	Limpieza y trazo en el área de trabajo: incluye limpieza y deshielo general, trazo y nivelación, instalación de nivel, ensacado metálico, equipo de carga y acarreo fuera de la obra.	ml	971.78	\$ 10.02	\$ 9,737.24	0.27%	\$ 26.44	\$ 25,693.86	16.83%	\$ 5.842	\$ 5,635.76	41.92%	\$ 0.00/01	\$ 7.11	\$ 6,509.36	29.04%	1.20%	
1005.04	Instalación de nivel, ensacado metálico, equipo de carga y acarreo fuera de la obra. material y mano de obra	m3	200.00	\$ 35.26	\$ 7,032.00	0.16%	\$ 47.30	\$ 9,460.00	34.15%	\$ 35.75	\$ 7,110.00	1.89%	\$ 0.00/01	\$ 20.35	\$ 4,070.00	42.29%	0.71%	
801173	Desague de material no apto para la cimentación y/o desplazamiento de terraplenes y en bancos de presuntas despedriando el material con acarreo a 40 m.	m3	871.78	\$ 15.09	\$ 14,654.16	0.40%	\$ 28.29	\$ 27,491.66	87.48%	\$ 48.52%	\$ 28.29	\$ 27,491.66	87.48%	\$ 0.00/01	\$ 2.30	\$ 2,235.59	46.75%	0.39%
104841	Relación con material de banco (arcilla blanca en óxido) compactado en capas de 20 cm. con equipo mecánico (compactor de platos) incluye: carga, acarreo, traslado, incorporación de agua para su compactación, herramienta y mano de obra.	m3	401.80	\$ 262.02	\$ 1,177.523	3.21%	\$ 359.52	\$ 1,144,383.23	28.11%	\$ 354.65	\$ 142,411.16	21.63%	\$ 0.00/01	\$ 34.23	\$ 137,479.73	17.23%	21.84%	
1010120	Excavación a mano en zanja s material en seco de 0.00 a 2.00 mts de profundidad	mP	47.14	\$ 158.46	\$ 7,459.80	0.20%	\$ 141.48	\$ 6,669.37	<10.72%	\$ 65.47	\$ 3,133.40	<58.05%	\$ 0.00/01	\$ 124.58	\$ 5,887.20	21.38%	1.02%	
4070.02	Plancha de concreto simple. T.M.A. 19 mm. Cie 5.00 cm. de espesor.	m2	66.51	\$ 178.72	\$ 1,16,533.41	0.22%	\$ 156.05	\$ 10,378.89	12.44%	\$ 181.85	\$ 9,844.44	20.41%	\$ 0.00/01	\$ 126.64	\$ 8,412.88	28.94%	1.46%	
	3 piezas de concreto armado con sección de 0.08 x 0.12 de espesor, contratrabaje con sección de 0.20 x 0.25 m, el acero en la zapata sección de 305 x 305 mm, en contrapartida lleva armero efecto/diseño con sección 19 x 30 mm. 34/37, incluye: cimbra, trámite, desacoplo y todos los insumos necesarios para su correcta ejecución	ml	110.85	\$ 894.82	\$ 77,020.80	2.11%	\$ 774.57	\$ 85,861.08	1.14%	\$ 721.13	\$ 79,977.46	3.79%	\$ 0.00/01	\$ 640.84	\$ 71,189.11	-7.77%	12.12%	
"TEM#34	Muro de 15 cm. De espesor., de block húmedo de 15X20X40 cm. Aseñado con mortero cemento-arena pro. 1-5 acabado comun, altura máxima hasta 3.00 mt.	mp	132.83	\$ 209.18	\$ 4,066.38	1.12%	\$ 360.38	\$ 4,745.02	16.56%	\$ 84.47%	\$ 261.59	\$ 34,747.00	-15.39%	\$ 0.00/01	\$ 294.13	\$ 39,069.29	-4.87%	6.78%
101046	Castillo de concreto armado de sección 15 x 15 cm., con armero 10 x10 x4 - concreto f=150 kg/m3, con agregado de 19 mm (3/4"), cimbra acabado comun, incluye: material, mano de obra y herramienta menor	ml	72.00	\$ 304.49	\$ 2,152.23	0.60%	\$ 201.44	\$ 14,510.68	-38.84%	\$ 297.48	\$ 21,418.56	-2.30%	\$ 0.00/01	\$ 15.13	\$ 11,69.36	-49.05%	1.34%	
"TEM#35	Cadena de concreto armado de sección 15 x 20 cm., con armero 10 x15 x4 - concreto f=150 kg/m3, con agregado de 19 mm (3/4"), cimbra acabado comun, incluye: material, mano de obra y herramienta menor	ml	135.87	\$ 206.66	\$ 41,578.93	1.11%	\$ 259.49	\$ 35,236.91	-1.8126	\$ 6,223	\$ 311.83	\$ 42,640.08	5.40%	\$ 0.00/01	\$ 195.41	\$ 26,270.62	-32.24%	4.95%
"TEM#36	Elaboración, vaciado, vibrado y curado de concreto f=100 kg/m3 en canales distribuidor de agujas y rejillas de salidas en despedradas	m3	3.67	\$ 2,900.78	\$ 10,645.46	0.20%	\$ 4,222.89	\$ 15,499.01	40.58%	\$ 2,737	\$ 2,248.73	\$ 8,252.84	-22.48%	\$ 0.00/01	\$ 2,726.15	\$ 10,004.97	-6.02%	1.74%
"TEM#37	Aplicación fino en muros y plafones, con mezcla cemento-arena 1.3 de 2.5 los materiales a una estación a 20.00 m de distancia horizonte	m2	405.45	\$ 190.86	\$ 77,396.85	2.12%	\$ 183.74	\$ 74,897.38	-8.75%	\$ 131.11	\$ 53,158.55	-31.32%	\$ 0.00/01	\$ 148.28	\$ 60,120.13	-22.32%	10.43%	
"TEM#38	Rebaje, nivelado con una capa de tierra vegetal producto del desague con un espesor de 15 cms. incluye acarreo en carretera a una distancia de 20 mts.	m2	121.68	\$ 8.23	\$ 979.41	0.02%	\$ 102.18	\$ 12,453.70	150.113%	\$ 2,208	\$ 44.86	\$ 5,467.54	62.06%	\$ 0.00/01	\$ 8.16	\$ 994.54	30.09%	0.17%
"TEM#39	Habilidad y colocación de cintura corona en canales de concreto de 8" y 10" y rejillas de 1" y 2"		65.42	\$ 342.28	\$ 22,391.96	0.61%	\$ 259.89	\$ 17,002.40	-24.07%	\$ 290.64	\$ 19,013.65	-13.17%	\$ 0.00/01	\$ 163.19	\$ 10,673.89	-52.37%	1.85%	
4090.34	Acero de refuerzo grado 400 kg/cm2 del No.3 (3/8") habilitado y amado, incluye tránsito y garzas (Estiradura)	Kg	388.12	\$ 22.71	\$ 12,695.41	0.25%	\$ 29.72	\$ 11,534.93	-9.14%	\$ 36.04	\$ 13,387.84	10.48%	\$ 0.00/01	\$ 294.0	\$ 11,410.73	-10.12%	1.38%	

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO

LICITACIÓN: M8A-DO07SM-FISE-001-2019

OBRA: OP13-022/BSA3.1.- CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL EJ. LEONA VICARIO, EN EL MUNICIPIO DE

BALANCÁN, TABASCO. 60% FISE, OP13-020. - CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL EJ. LEONA VICARIO, EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO. 40% FISM.

UBICACIÓN: 270010039.º EJ. LEONA VICARIO

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS UNITARIOS PARA CONCEPTOS DE OBRA

CLAVE	CONCEPTO	PRESUPUESTO BASE				CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MORALES RAMOS, S.A. DE C.V.				ROSEN HERNANDEZ BANHEZ				INGENIERIA INTEGRAL DE TABARCO S.A. DE C.V.				
		CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	INC. GRAL.	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	INC. GRAL.	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	INC. GRAL.	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	INC. GRAL.	
10156	Castillo de concreto armado de sección 15 x 15 cms, con ancho 10 x 10 -4-, concreto F40=150 kg/m ³ , con agregado de 19 mm (3/4"), cimbra acabado concreto, incluye: material, mano de obra y herramienta menor	55.00	\$ 304.40	\$ 16,929.44	0.40%	55.00	\$ 203.44	\$ 11,200.06	-31.84%	1.57%	\$ 29.48	\$ 16,399.89	-2.30%	81.00	\$ 155.13	\$ 8,621.23	-49.05%	1.30%
*TEMP82	Chileño de concreto armado de sección 15 x 20 cms, con ancho 10 x 15 -4-, concreto F40=150 kg/m ³ , con agregado de 19 mm (3/4"), cimbra acabado concreto, incluye: material, mano de obra y herramienta menor	80.05	\$ 298.89	\$ 18,115.72	0.50%	80.05	\$ 257.43	\$ 15,615.70	-18.80%	2.75%	\$ 313.83	\$ 19,376.93	5.08%	81.00	\$ 193.41	\$ 11,732.25	-35.24%	2.08%
*TEMP48	Asfaltado fino en muros a ligas profundas nivel y piano, con mezcla cemento-arena 1:3 de 2.5 cm de espesor promedio, hasta una altura en máxima de 3.00 m, incluye: palo con plana, asiento de arena, material a una distancia a 20.00 m de distancia horizontal	100.51	\$ 100.09	\$ 36,366.45	1.00%	100.51	\$ 18.74	\$ 35,004.31	-3.75%	6.17%	\$ 131.11	\$ 24,971.77	-11.37%	81.00	\$ 148.28	\$ 28,248.82	-22.22%	4.90%
10703	Relieve y compactado a máquina con material (arena) de banco en capas de 20 cms. Al 90% de esp., compactado al 90% porct., hasta una altura en máxima de 15 cms	45.09	\$ 551.73	\$ 25,374.06	0.69%	45.09	\$ 359.44	\$ 16,530.65	34.85%	2.91%	\$ 484.39	\$ 22,277.10	-12.21%	81.00	\$ 463.77	\$ 21,192.78	-15.54%	3.70%
*TEMP83	Relieve, tendido y nivelado con grava de 1 1/2" a 3/4" producto de banco en capas de 15 cms de esp., compactado al 90% porct., utilizando plana vibratoria incluye: material para en arena, cierre, movimientos internos del material hasta una distancia de 20 cms en carretera...	57.49	\$ 435.59	\$ 25,042.07	0.69%	57.49	\$ 672.46	\$ 38,659.73	54.48%	6.82%	\$ 460.46	\$ 27,561.65	-10.30%	81.00	\$ 607.57	\$ 34,979.20	39.48%	6.05%
*TEMP84	Relieve, tendido y nivelado con grava de 1 1/2" a 1/4" producto de banco en capas de 15 cms de esp., compactado al 90% porct., utilizando plana vibratoria incluye: material para en arena, movimientos internos del material hasta una distancia de 20 cms en carretera...	34.49	\$ 722.57	\$ 24,552.93	0.69%	34.49	\$ 801.29	\$ 29,774.87	19.31%	1.25%	\$ 470.77	\$ 16,216.46	-34.94%	81.00	\$ 607.57	\$ 20,955.09	-16.02%	3.65%
*TEMP85	Relieve, tendido y nivelado con arena gruesa de 1/2" a 1/4" producto de banco en capas de 10 cms en su tamano nominal, utilizando plana vibratoria incluye: material para en arena...	23.00	\$ 588.20	\$ 13,529.98	0.37%	23.00	\$ 426.77	\$ 9,815.71	-27.45%	1.77%	\$ 607.16	\$ 13,364.68	-3.21%	81.00	\$ 508.98	\$ 11,729.34	-13.31%	2.05%
*TEMP86	Conformación de bordo sellado a base de arena con 40 cms de corona, 200 cms de base y compactado de borde.	150	\$ 228.83	\$ 18,137.33	0.50%	150	\$ 491.94	\$ 27,292.28	50.32%	4.81%	\$ 354.48	\$ 19,666.55	B46%	81.00	\$ 377.93	\$ 20,967.56	15.64%	3.04%
*TEMP88	Suministro y conformación de filtro sobre lote de tubería de 8" a base de grava de 1/2" a 2" en su tamano nominal, incluye: cierre, asiento y movimiento al sitio donde se colocara.	31.10	\$ 723.57	\$ 22,503.03	0.47%	31.10	\$ 848.19	\$ 26,370.71	17.22%	4.63%	\$ 466.76	\$ 14,516.24	-35.49%	81.00	\$ 448.76	\$ 13,936.44	-37.98%	2.42%
*TEMP89	Suministro, aplicación tipo cuernavaca para protección de talud, incluye: sembrado, regado, aplicación de fertilizante y sembrado de vegetación tipo Alundiana gigantea o Arando donax (carizo).	80.48	\$ 123.84	\$ 9,956.64	0.27%	80.48	\$ 46.31	\$ 3,721.04	-67.60%	0.66%	\$ 71.43	\$ 6,231.57	-37.48%	81.00	\$ 516.65	\$ 4,156.79	-58.29%	0.72%
*TEMP91	Suministro y sembrado de vegetación tipo Alundiana gigantea o Arando donax (carizo), incluye: cierre, acarreo, mano de obra, flete, resesntaria y cuidado	237.00	\$ 145.70	\$ 34,330.90	0.95%	237.00	\$ 268.30	\$ 63,587.10	B4.15%	11.21%	\$ 243.46	\$ 57,700.02	67.10%	81.00	\$ 671.10	\$ 15,902.70	-53.95%	2.76%
INTERCONEXIONES (SUMINISTRO E INSTALACION)																		
B007 B4 14	Suministro de piezas especiales de PVC HIDRÁULICA RD-41. Estimación Eje 8/Campaña de 200m (8")	2.00	\$ 480.88	\$ 981.76	0.03%	2.00	\$ 1,220.47	\$ 2,440.94	146.63%	0.43%	\$ 934.86	\$ 1,873.72	90.45%	81.00	\$ 1,763.20	\$ 3,526.40	2.915%	0.81%
B007 A4 6	Suministro de tubería hidráulica de PVC. RD-41 de 200mm (8")	15.50	\$ 277.90	\$ 4,293.50	0.12%	15.50	\$ 216.63	\$ 3,857.77	-21.79%	0.59%	\$ 368.07	\$ 5,702.09	92.88%	81.00	\$ 286.76	\$ 4,444.76	3.32%	0.77%
B007 B1 24	RD-41 de 200x200mm (8"X8")	2.00	\$ 1,252.25	\$ 2,504.50	0.07%	2.00	\$ 1,186.02	\$ 2,548.46	0.21%	\$ 1,079.96	\$ 2,159.92	-13.76%	81.00	\$ 2,541.04	\$ 2,211.76	\$ 2,497.92	53.582%	0.94%
B007 B5 16	RD-41 de 200X (52mm. (8"X7") de Ø)	4.00	\$ 205.58	\$ 822.32	0.07%	4.00	\$ 1,415.52	\$ 2,182.48	165.41%	0.38%	\$ 660.26	\$ 1,780.48	35.34%	81.00	\$ 1,148.21	\$ 4,988.47	59.12%	0.86%
B004 A4 05	Suministro de piezas especiales de PVC HIDRÁULICA RD-41. Reducción cón Campaña de PVC RD-41 de 152mm (6") de Ø.	8.00	\$ 164.44	\$ 1,315.52	0.04%	8.00	\$ 1,042.64	\$ 24.67%	0.25%	\$ 222.56	\$ 1,780.48	35.34%	81.00	\$ 188.44	\$ 1,301.52	14.59%	0.85%	
B007 B2 13	41 de 152mm. (6") de Ø.	4.00	\$ 97.18	\$ 388.72	0.01%	4.00	\$ 464.61	\$ 1,838.44	37.09%	0.33%	\$ 811.70	\$ 3,246.80	785.25%	81.00	\$ 900.09	\$ 3,060.36	826.21%	0.62%
B004 A4 04	Suministro de piezas especiales de PVC HIDRÁULICA RD-41. Tee con campaña de PVC RD-41 de 101mm (4") de Ø.	48.00	\$ 7825	\$ 3,660.00	0.10%	48.00	\$ 194.98	\$ 9,859.04	155.71%	1.65%	\$ 129.05	\$ 6,194.40	69.25%	81.00	\$ 901.15	\$ 4,327.20	18.23%	0.75%
B007 B1 11	RD-41 de 101X76mm (4"X7") de Ø.	16.00	\$ 426.63	\$ 6,730.08	0.18%	16.00	\$ 604.31	\$ 9,669.44	43.67%	1.70%	\$ 541.61	\$ 8,873.76	31.65%	81.00	\$ 629.67	\$ 10,147.72	43.70%	1.75%





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO

LICITACIÓN: PELA-D007-001-001-2019

OBRAS: OP33-020/BSA13. - CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL E.J. LEONA VICARIO, EN EL MUNICIPIO DE

BALANCÁN, TABASCO. 60% PISE. OP33-020. - CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL E.J. LEONA VICARIO, EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO. 40% FISM.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS UNITARIOS PARA CONCEPTOS DE OBRA

CÓDIGO	CONCEPTO	PREMISCUO BASE			CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MORALES FARIO, S.A. DE C.V.			ROXEN HERNANDEZ RANCHEZ			INGENIERIA INTEGRAL DE TABASCO S.A. DE C.V.				
		CUANTIDAD	P.U.	IMPORTE	INC. GRAL.	P.U.	IMPORTE	INC. GRAL.	P.U.	IMPORTE	INC. GRAL.	P.U.	IMPORTE	INC. GRAL.	
1131 00 03	Rejilla y compactador con aspirador tipo balanza de material producto de la excavación en capas de 20 cms.	2.47	\$ 101.21	\$ 249.59	0.01%	\$ 115.45	\$ 265.16	14.07%	0.05%	\$ 57.10	\$ 141.04	-43.54%	\$ 204.74	-18.10% 0.04%	
7004 01	Porta viruta de primera calidad a dos manos en mazca de 3.00 mts. De altura incluye estandar	M ²	\$ 102.08	\$ 78.89	0.15%	\$ 8.135.35	\$ 0.22%	\$ 87.41	\$ 8.925.73	\$ 9.71%	\$ 82.47	\$ 8.410.36	3.46%	\$ 8.010.01	\$ 5.919.18 -27.24% 1.03%
BARAN	Barandilla de fierro galvanizado de 30mts (11/2" diam.) con separación de 1.00m. Unido con placas especiales del mismo material y diámetro. 0.90m. Altura incluye suministro y colocación	m ²	\$ 18.00	\$ 682.50	\$ 12.967.50	0.38%	\$ 624.31	\$ 11.861.89	-8.53%	4.05%	\$ 569.42	\$ 10.818.98	-16.37%	\$ 8.020.01	\$ 87.318.13 5.78.36% 15.14%
"TEMP97	Construcción de rejilla para limpia a base de concreto armado, sección de 1.20 m x 0.80 m x 0.60 m de contenido simple c=200 kg/cm ² , armado rebabado aspirante de 0.15 m de espesor, concreto simple c=100 kg/cm ² , de 5 cms de espesor. Laja con sección de 1.30 x 1.0 x 0.10 m, de concreto armado con ve o 30% a cada 20 cms en ambos sentidos, concreto fcc=200 kg/cm ² .	pza	2.00	\$ 7.123.41	\$ 14.276.82	0.38%	\$ 7.025.24	\$ 14.000.48	-1.52%	7.40%	\$ 7.887.64	\$ 15.773.24	10.57%	\$ 8.010.01	\$ 10.794.76 -24.44% 1.87%
"TEMP74	Construcción de rejilla para control de vehículos (rro) a base de concreto armado, sección de 1.30 m x 0.80 m x 0.60 m de profundidad (medidas interiores), muro acubado apuntante de 0.15 m de espesor, concreto simple c=200 kg/cm ² , armado con ve o 30% a cada 20 cms en ambos sentidos, concreto simple c=100 kg/cm ² , de 5 cms de espesor. Laja con sección de 1.45 x 1.5 x 1 esp. de rejilla de fibra de vidrio de alta resistencia.	pza	2.00	\$ 8.904.94	\$ 17.929.88	0.48%	\$ 18.186.65	\$ 36.471.30	162.86%	6.41%	\$ 8.690.32	\$ 17.380.64	-3.06%	\$ 8.010.01	\$ 13.220.33 \$ 26.440.66 4.74% 4.39%
"TEMP75	Construcción de rejilla distribuidor (rd) a base del concreto apuntante de 0.15 m de espesor, concreto simple c=200 kg/cm ² , armada con ve o 30% a cada 20 cms en ambos sentidos, concreto simple c=100 kg/cm ² , armada con ve o 30% a cada 20 cms en ambos sentidos, planilla de 1.45 x 1.5 x 1 esp. de rejilla de fibra de vidrio de alta resistencia.	pza	1.00	\$ 11.192.79	\$ 11.192.79	0.31%	\$ 2.948.42	\$ 23.482.42	109.84%	4.14%	\$ 9.817.08	\$ 9.817.08	-12.29%	\$ 8.010.01	\$ 17.694.14 58.09% 3.07%
"TEMP98	Suministro y colocación de tubería de acero al carbono de 8"Ø x 200 mm. incluye cortes biselados, impulso mecanizado(embocadura), aplicación de primario rp-4, herraje en concreto para su fijación	m ²	\$ 3.00	\$ 6.143.39	\$ 18.410.08	0.50%	\$ 2.904.65	\$ 8.713.95	-57.72%	1.54%	\$ 2.911.05	\$ 8.713.15	-52.61%	\$ 8.010.01	\$ 12.183.03 -33.90% 2.11%
SIC 1	Suministro y colocación de tubería de acero al carbono de 8"Ø x 200 mm. incluye cortes biselados, impulso mecanizado(embocadura), aplicación de primario rp-4, aplicación de acabado esmalte rp-4, aplicación de acabado esmalte rp-26 (color se determine al supervisor)	m ²	\$ 32.10	\$ 3.822.00	\$ 122.646.20	3.30%	\$ 2.848.70	\$ 92.005.27	-24.54%	16.24%	\$ 4.012.59	\$ 128.804.14	-6.69%	\$ 8.010.01	\$ 2.032.53 \$ 65.340.51 -46.74% 11.13%
"TEMP99	Suministro y colocación de tubería de acero al carbono de 8"Ø x 200 mm. incluye cortes biselados, solidaço de arco eléctrico en ambos lados, con tirería de 8"Ø clarificadora, aplicación de primario rp-4, aplicación de primario rp-4, aplicación de acabado esmalte rp-4, aplicación de acabado esmalte rp-26 (color se determine al supervisor)	m ²	\$ 14.00	\$ 4.814.10	\$ 67.397.40	1.85%	\$ 1.890.52	\$ 26.467.28	-60.73%	6.07%	\$ 1.969.25	\$ 27.059.50	-59.05%	\$ 8.010.01	\$ 37.750.36 -44.73% 6.46%
"TEMP76	Sum. y colo. de brida de acero con cuadro soldadado de 8"Ø x 200 mm. soldadura con arco eléctrico en ambos extremos, limpieza mecanizada(embocadura), aplicación de primario rp-4, y acabado esmalte rp-26 (color se determine al supervisor)	pza	2.00	\$ 9.223.25	\$ 19.046.70	0.52%	\$ 3.452.14	\$ 6.704.28	-64.80%	1.18%	\$ 2.257.89	\$ 5.915.78	-68.64%	\$ 8.010.01	\$ 5.542.07 \$ 11.244.14 -41.9% 1.95%
"TEMP77	Sum. y colo. de brida de acero con cuadro soldadado de 8"Ø x 200 mm. soldadura con arco eléctrico en ambos extremos, limpieza mecanizada(embocadura), aplicación de primario rp-4, y acabado esmalte rp-26 incluye alimento, recubrimiento de tubo, aplicación de primario rp-4, y acabado esmalte rp-26 (color se determine al supervisor)	pza	8.00	\$ 3.517.35	\$ 28.138.80	0.77%	\$ 1.427.54	\$ 11.470.42	-59.41%	2.01%	\$ 1.224.56	\$ 9.795.48	-65.19%	\$ 8.010.01	\$ 2.359.20 \$ 23.671.60 -15.87% 4.11%
8013 00 06	Suministro e instalación de empuagues de plomo. 203mm (8") de diámetro	pza	12.00	\$ 338.07	\$ 4.050.84	0.17%	\$ 244.41	\$ 2.932.92	-27.92%	0.52%	\$ 126.23	\$ 1.315.00	-62.77%	\$ 8.010.01	\$ 14.600.27 \$ 58.403.08 174.27% 10.13%
801200A 01	Suministro y colocación de tornillos de 19 mm x 75 mm (34" x 3").	pza	160.00	\$ 23.65	\$ 3.784.00	0.10%	\$ 43.74	\$ 6.998.40	84.85%	1.21%	\$ 4.150	\$ 6.800.00	-79.70%	\$ 8.010.01	\$ 4.102.64 0.86% 0.21%
8007 A2 21	Suministro de piezas especiales de fierro fundido, de: Tesis Bridas de Fierro, F.º de 200x200mm (8")Ø	pza	4.00	\$ 5.273.50	\$ 21.294.00	0.58%	\$ 4.554.89	\$ 18.259.56	-14.25%	3.22%	\$ 5.146.05	\$ 20.584.20	-3.33%	\$ 8.010.01	\$ 8.824.76 209.63% 15.41%
"TEMP78	suministro y colocación de valvula tipo compuerta de 8"Ø de fierro, en registro de control de vehículos (rro) incluye empalme de plomo, tornillos, pueras de hermílidad	pza	2.00	\$ 14.627.21	\$ 29.254.42	0.80%	\$ 13.319.33	\$ 26.678.06	-8.10%	4.70%	\$ 3.034.89	\$ 6.059.78	-79.25%	\$ 8.010.01	\$ 44.412.38 \$ 427.163.35 \$ 40.710.60 -46.74% 7.06%
INTERCONEXIONES (SUMINISTRO E INSTALACION)															
S/C1	Suministro y colocación de tubería de acero al carbono de 8"Ø de plástico de primario rp-4, aplicación de acabado esmalte rp-26 (color se determine al supervisor)	mt	20.00	\$ 3.822.00	\$ 76.440.00	2.00%	\$ 2.868.70	\$ 57.874.00	-24.94%	10.12%	\$ 4.012.29	\$ 80.231.80	-4.95%	\$ 8.010.01	\$ 2.035.33 \$ 40.710.60 -46.74% 7.06%



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO

LICITACION: MEB-DOOTSM-F15E-001-2019

GERIA: OP33-020/BSA13.- CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL E.J. LEONA VICARIO, EN EL MUNICIPIO DE

BALANCÁN, TABASCO. 60% FINE. OP33-020.- CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL E.J. LEONA VICARIO,

UBICACION: 27°01'00.035"- E.J. LEONA VICARIO

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS UNITARIOS PARA CONCEPTOS DE OBRA

CANT.	CÓDIGO	CONCEPTO	PREMISMO/BUJE			CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA ANDALUZ RAMÓN, S.A. DE C.V.			ROGER HERNÁNDEZ BÁNCHEZ			INGENIERÍA INTEGRAL DE TABASCO S.A. DE C.V.							
			CANTIDAD	PU	IMPORTÉ	INC. GRAL.	PU	IMPORTÉ	INC. GRAL.	PU	IMPORTÉ	INC. GRAL.	PU	IMPORTÉ	INC. GRAL.				
	B/C	Suministro e instalación de Vehículo Matrícula de PVC 14d. De 76 mm (33570)	2.00	\$ 477.75	\$ 955.50	6.00%	\$ 395.46	\$ 778.72	+18.50%	\$ 342.18	\$ 684.36	+28.88%	\$ 610/01	\$ 273.45	\$ 549.96	+42.76%			
		Suministro e instalación de tubería de acero al carbono de 8" de plástico de tratamiento aclarificante, incluye: corto buje, filtro, limpia-mecánica (también), aplicación de primario p-1, aplicación de bujete primario p-20 (cobre se determina el supervisor)	0.00	\$ 3.822.00	\$ 22.912.00	0.63%	\$ 2.868.70	\$ 17.212.20	+24.94%	\$ 4.012.59	\$ 24.075.54	+4.99%	\$ 610/01	\$ 2.035.53	\$ 12.213.76	+40.74%			
	SC1	Suministro e instalación del codo 45° y 8" de acero al carbono de plástico de tratamiento aclarificante, incluye: corte biselado, soldadura de arco eléctrico en ambos lados, con bujete de 8", limpia-mecánica manual, aplicación de primario, aplicación de bujete, envase (cobre se determina el supervisor)	4.00	\$ 4.814.10	\$ 19.256.40	0.53%	\$ 1.890.52	\$ 7.562.08	+60.79%	\$ 1.331%	\$ 1.969.25	\$ 7.877.00	+59.02%	\$ 610/01	\$ 2.560.74	\$ 10.042.86	+44.73%		
	*TEMP28	Reja de fibra de vidrio reforzada de Estándar IS, 05 con rebote de carga de 4.5 x 31.6 mm (31570)	m2	\$ 6.49	\$ 2.208.46	\$ 14.319.93	0.38%	\$ 5.742.67	\$ 63.228.93	+341.55%	\$ 11.15%	\$ 2.519.43	\$ 16.531.10	14.18%	\$ 610/01	\$ 1.523.30	\$ 9.866.22	+80.94%	
		Suministro e instalación de rejilla de Acero inoxidable seca basura (Marco de Var. 1 1/2" x 1 1/2" x 10" a cada 15cm. de separación) (10 x 0.70 m), incluye ruedas	pza	2.00	\$ 16.386.00	\$ 32.760.00	0.50%	\$ 15.869.96	\$ 31.739.92	+3.11%	\$ 600%	\$ 15.159.23	\$ 30.538.46	+7.21%	\$ 610/01	\$ 20.115.79	\$ 40.231.58	+22.81%	
		Suministro e instalación de rejilla de Acero inoxidable seca basura (Marco de Var. 1 1/2" x 1 1/2" x 10" a cada 15cm. de separación) (10 x 0.70 m), incluye ruedas	pza	2.00	\$ 17.062.50	\$ 34.125.00	0.59%	\$ 15.460.23	\$ 38.920.46	+14.05%	\$ 6.86%	\$ 16.439.08	\$ 32.878.16	+3.45%	\$ 610/01	\$ 13.121.83	\$ 26.433.66	+23.10%	
	SC3	Suministro e instalación de rejilla de acero inoxidable de 1" a cada 15cm. de separación) (10 x 0.70 m), incluye ruedas	pza	2.00	\$ 34.125.00	\$ 68.250.00	1.07%	\$ 16.521.54	\$ 33.043.08	+51.59%	\$ 8.83%	\$ 31.195.81	\$ 74.391.62	9.00%	\$ 610/01	\$ 9.183.46	\$ 18.370.12	+69.17%	
	*TEMP20	Soportes e intermedias de 1" a cada 2cm de separación) (70 x 1.07 m), incluye ruedas	pza	2.00	\$ 17.062.50	\$ 34.125.00	1.07%	\$ 15.460.23	\$ 38.920.46	+14.05%	\$ 6.86%	\$ 16.439.08	\$ 32.878.16	+3.45%	\$ 610/01	\$ 13.121.83	\$ 26.433.66	+23.10%	
	*TEMP71	Fibrafacción, colocación de compuerta asimétrica bien volante hechizado con engranaje, varillas rosable de 1/2" x 1/2" x 10" de acero inoxidable, con engranaje fijo a placa de acero inoxidable de 3" x 30 x 1/2" esp. empotrada a muro de concreto, fijada a base de cañas de acero inoxidable de 3" x 3" empotradas a muro de concreto y placa de acero carbono con sección de 0.65 x 0.60 x 2" esp. incluye: limpia-mecánica (sambomba) placa de acero inoxidable de 1/2" x 1/2" x 10" de acero inoxidable de 3" x 3" esp. y todos los máximos necesarios para su correcto funcionamiento, (engranaje cronógrafo)	pza	2.00	\$ 34.125.00	\$ 68.250.00	1.07%	\$ 16.521.54	\$ 33.043.08	+51.59%	\$ 8.83%	\$ 31.195.81	\$ 74.391.62	9.00%	\$ 610/01	\$ 9.183.46	\$ 18.370.12	+69.17%	
	18	PLANTA DE TRATAMIENTO (CLARIFICADOR)				1005.147.57	%VALOR!										\$ 723.240.66		
		Limpieza y trazo en el área de trabajo, incluye limpieza y desinfección general, trabajo y manipulación material y mano de obra	M ²	40.50	\$ 10.02	\$ 405.83	0.01%	\$ 26.44	\$ 1.279.46	+163.87%	\$ 0.22%	\$ 5.82	\$ 270.83	+41.92%	\$ 610/01	\$ 7.11	\$ 340.52	+20.04%	
		Conformación y nivelado de terreno, compactación con equipo mecánico al 90% producto con material de banco, incluye: suministro de material piso en obra, compactación/pulidado de laboratorio)	M3	108.68	\$ 332.51	\$ 35.472.17	0.97%	\$ 32.97	\$ 34.561.12	+2.57%	\$ 6.09%	\$ 354.48	\$ 37.815.93	5.63%	\$ 610/01	\$ 40.50	\$ 4.830.34	+87.82%	
	7	Excavación a mano en zanjas material en seco de 0.00 a 2.00 mts. de profundidad	M ³	3.73	\$ 158.46	\$ 591.06	0.02%	\$ 141.48	\$ 527.72	+10.72%	\$ 0.09%	\$ 65.47	\$ 247.93	+58.05%	\$ 610/01	\$ 124.58	\$ 464.48	+21.58%	
	1010.00.02	Fabricación y colado de concreto vibrado y curado De F=c=100 Kg/cm ²	M ³	0.00	\$ 3.438.24	\$ 2.061.14	0.09%	\$ 2.034.08	\$ 1.580.45	+33.94%	\$ 0.28%	\$ 1.813.68	\$ 1.088.21	+47.22%	\$ 610/01	\$ 2.381.94	\$ 1.429.16	-30.68%	
	4030-00-01	Cimbra de madera para arandelos no apresados, incluye: andamios, cimbra, desprendimiento de madera y herramienta necesaria Construcción	M ³	25.40	\$ 190.88	\$ 4.848.35	0.13%	\$ 272.88	\$ 6.831.15	+82.56%	1.27%	\$ 146.43	\$ 3.719.32	+2.39%	\$ 610/01	\$ 168.55	\$ 4.306.57	+11.17%	
	4080.08	Cimbra acond. en madera, altura máxima 3.00 m, incluye cimbra y desprendimiento	M ³	101.85	\$ 242.26	\$ 34.861.22	0.89%	\$ 272.88	\$ 27.792.83	+20.28%	\$ 6.5076	\$ 280.64	\$ 29.001.68	+13.09%	\$ 610/01	\$ 245.56	\$ 25.010.29	+28.26%	
	*TEMP72	Cimbra de madera para arandelos aparentes en losas y muros de 3.00 a 4.00 m.	M ³	128.14	\$ 353.94	\$ 45.352.87	1.24%	\$ 378.90	\$ 48.552.25	+7.05%	\$ 8.676	\$ 311.73	\$ 39.491.65	+11.92%	\$ 610/01	\$ 230.89	\$ 25.586.24	+94.77%	
	4080-00-01	Acero de refuerzo de 200 Kg/m ² de 10 x 2 (14") habilitado y armado en rebolo vertical de la mampara contra golpe hidráulico. Incluye trastiques y ganchos (Estructura)	Kg	31.80	\$ 33.31	\$ 1.062.59	0.03%	\$ 37.26	\$ 1.188.59	+11.86%	0.21%	\$ 31.66	\$ 198.03	+7.96%	\$ 610/01	\$ 57.16	\$ 1.185.40	+11.56%	
	4080-01	Acero de refuerzo grado dos F=200 Kg/m ² del No 5 (50") habilitado y armado, incluye trastiques y ganchos (Estructura)	Kg	1988.57	\$ 32.71	\$ 65.046.12	1.79%	\$ 29.72	\$ 59.100.80	+9.14%	10.42%	\$ 36.04	\$ 71.668.06	10.18%	\$ 610/01	\$ 29.40	\$ 58.465.96	+10.12%	
	4080.07	Acero de refuerzo grado dos F= 200 Kg/m ² del No 5 (50") habilitado y armado en muro circular de 10 mm, incluye trastiques y ganchos (Estructura).	M ³	487.25	\$ 28.80	\$ 12.428.85	0.34%	\$ 29.72	\$ 13.806.67	+11.93%	2.45%	\$ 31.86	\$ 14.986.59	19.77%	\$ 610/01	\$ 29.03	\$ 13.564.27	+9.14%	
	4080-02	Concreto simple de F'=c=200 Kg/m ² T.M.A. de 19 mm en losa de fondo y aleron perimetral de clársico, incluye vibrado y curado.	Kg	484.00	\$ 42.25	\$ 20.448.00	0.56%	\$ 24.77	\$ 21.988.68	+41.37%	2.11%	\$ 53.49	\$ 25.889.16	26.65%	\$ 610/01	\$ 26.14	\$ 12.651.76	+88.13%	
	4140-01	Aditivo impermeabilizante integral para concreto a razón de 2.00 Kg por cada 50 Kg de cemento.		60146	\$ 69.72	\$ 210.20	\$ 14.022.54	0.20%	\$ 150.54	\$ 10.044.03	+28.38%	1.77%	\$ 274.46	\$ 18.311.97	50.57%	\$ 610/01	\$ 204.99	\$ 17.620.08	+23.64%



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO

LICITACIÓN: NBA-DOTBIM-FISE-001-2019

OP-33-020/BSA13.- CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL E.J. LEONA VICARIO, EN EL MUNICIPIO DE

BALANCÁN, TABASCO. 60% FISE. OP-33-020.- CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL E.J. LEONA VICARIO, EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.

UBICACIÓN: 270100039.- E.J. LEONA VICARIO



CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS UNITARIOS PARA CONCEPTOS DE OBRA

CÓDIGO	CONCEPTO	PREBUPUESTO BASE				CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MORALES RAMÓN, S.A. DE C.V.				RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ MARCHÍZ				INGENIERÍA INTEGRAL DE TABASCO S.A. DE C.V.				
		CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	INC. GRAL.	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	INC. GRAL.	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	INC. GRAL.	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	INC. GRAL.	
A.	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL E.J. LEONA VICARIO EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO		\$ 3,652,103.98				\$ 931,000.47				\$ 1,013,076.56				\$ 121,486.88			
15	PLANTA DE PRETRATAMIENTO PRELIMINARES		\$ 1,726,539.70															
90173	Desarranque de material no apto para la cimentación y/o desplantaje de terraplenes y en bancos de préstamo desprendiendo el material con el tamero 40 m.	m3	352.80	\$ 35.20	\$ 12,439.73	0.24%	\$ 47.30	\$ 16,487.44	34.13%	\$ 35.73	\$ 12,412.60	1.49%	0.35%	\$ 40.35	\$ 7,179.48	-42.29%	0.20%	
7	Conformación y nivelado de terraplenos, compactación con equipo mecánico al 90% proyectado con material de banco, incluye: suministro de material puesto en obra, compactación/pruebas de tacto/tacómetro.	m3	2822.40	\$ 332.61	\$ 938,416.22	25.70%	\$ 323.97	\$ 914,372.93	-2.37%	\$ 361.21%	\$ 354.48	6.61%	17.82%	\$ 40.50	\$ 114,807.20	-67.82%	19.42%	
	OBRA CIVIL																	
1005 01	Limpieza y trato en el área de trabajo, limpieza y desinfección general, trato y vivienda de la obra, material y mano de obra.	m3	35.00	\$ 10.02	\$ 350.70	0.01%	\$ 26.44	\$ 921.40	16.83%	\$ 0.16%	\$ 54.82	\$ 203.70	41.52%	#UDV/01	\$ 7.11	\$ 248.85	-29.04%	0.04%
1010 00 02	Excavación a mano en zonas material en seco de 0.00 a 2.00 mts de profundidad	m3	8.50	\$ 158.46	\$ 1,361.17	0.00%	\$ 141.48	\$ 1,211.31	-10.72%	\$ 0.21%	\$ 66.47	\$ 570.98	-58.03%	#UDV/01	\$ 124.58	\$ 1,070.14	-21.38%	0.10%
1140 03	Hp. Bombas de aspiración con bomba autocentífica propiedad del contratista de 4" de diámetro y 12' Hrs.	m3	20.00	\$ 109.33	\$ 2,126.60	0.00%	\$ 61.20	\$ 3,424.00	-42.44%	\$ 0.22%	\$ 158.25	\$ 3,165.00	48.87%	#UDV/01	\$ 146.20	\$ 2,924.00	37.50%	0.11%
4030 06	Fabricación y colado de cimento F = 100 Kg/m2 an cimentación incl. vibrado y curado.	m3	1.64	\$ 2,944.66	\$ 4,829.57	0.13%	\$ 3,121.69	\$ 5,119.24	6.00%	\$ 0.96%	\$ 1,874.29	\$ 1,073.84	-35.53%	#UDV/01	\$ 2,381.94	\$ 3,906.38	-19.12%	0.08%
4080-00 01	Climbra de madera para andamios, incluye andamios, cintadas, deslizadoras, maderas de obra y herramienta necesaria. Clementación	m3	12.39	\$ 190.86	\$ 2,460.44	0.07%	\$ 272.88	\$ 3,317.62	42.56%	0.63%	\$ 146.43	\$ 1,889.748	-23.29%	#UDV/01	\$ 169.05	\$ 2,185.50	-11.17%	0.08%
P-4080 A2 01	Climbra de madera para andamios apalancadas en losas.	m3	79.38	\$ 334.00	\$ 26,512.92	0.73%	\$ 363.03	\$ 29,813.32	8.65%	5.08%	\$ 311.75	\$ 24,746.72	-6.66%	#UDV/01	\$ 210.89	\$ 18,328.05	-30.37%	3.13%
4080 04	Climbra común en madera, altura máxima 3.00 m. incluye cintadas y deslizadoras.	m3	22.26	\$ 342.28	\$ 7,619.15	0.21%	\$ 378.90	\$ 8,344.94	10.70%	1.49%	\$ 311.75	\$ 6,592.56	-8.92%	#UDV/01	\$ 226.52	\$ 5,184.34	-35.82%	0.67%
4080 06	Acero de refuerzo con Fy = 2500 Kg/cm2 del No 2 (1/17) habitado y armado, incluye vertical de la mangrana contra gode vibrado y ganchos (Estructura).	m3	44.28	\$ 342.28	\$ 15,156.16	0.41%	\$ 272.88	\$ 12,083.13	-29.28%	2.33%	\$ 290.64	\$ 12,809.34	13.09%	#UDV/01	\$ 245.56	\$ 10,878.40	-28.46%	1.89%
4080-02	Acero de refuerzo grado de Fy=4200 Kg/cm2 del No 3 (3/37) habitado y armado, incluye traslases y ganchos (Estructura).	m3	58.77	\$ 33.31	\$ 1,957.83	0.65%	\$ 37.25	\$ 2,159.77	11.86%	0.39%	\$ 30.66	\$ 1,861.89	-7.96%	#UDV/01	\$ 37.16	\$ 2,188.89	11.50%	0.86%
4080-04	Acero de refuerzo grado de Fy=4200 Kg/cm2 del No 4 (1/27) habitado y armado en muro circular de calzado, incluye traslases y ganchos en losas.	m3	63.162	\$ 32.71	\$ 2,120.83	0.75%	\$ 29.72	\$ 24,711.69	-9.14%	4.36%	\$ 36.04	\$ 29,978.79	10.18%	#UDV/01	\$ 29.40	\$ 24,455.31	-19.12%	4.20%
4080 06	Acero de refuerzo grado de Fy=4200 Kg/cm2 del No 5 (3/37) habitado y armado en muro circular de calzado, incluye traslases y ganchos en losas.	m3	77.25	\$ 28.80	\$ 20,395.05	0.85%	\$ 41.82	\$ 32,379.14	57.22%	5.71%	\$ 34.28	\$ 26,541.25	28.87%	#UDV/01	\$ 29.77	\$ 21,049.42	11.92%	4.00%
4030 00 05	Concreto simple de F=200 Kg/cm2 T.M.A. de 10 mm en losa de fondo y muros, incluye vibrado y tirado (Cimentación).	m3	6.75	\$ 2,922.33	\$ 16,860.80	0.48%	\$ 3,758.49	\$ 20,461.32	21.35%	3.61%	\$ 2,683.36	\$ 15,141.82	-10.20%	#UDV/01	\$ 2,726.15	\$ 15,675.36	-7.03%	2.72%
4030 08	Concreto simple de F=200 Kg/cm2 T.M.A. de 10 mm en muro circular de calzado, incluye vibrado y curado.	m3	12.15	\$ 3,040.53	\$ 37,051.79	1.01%	\$ 3,358.49	\$ 43,215.65	16.69%	7.82%	\$ 3,163.11	\$ 39,642.00	3.71%	#UDV/01	\$ 2,880.26	\$ 33,001.36	-5.33%	6.07%
4080-04-01	Aditivo impermeabilizante integral para concreto a razón de 2.00 Kg por cinta 50 Kg de cemento	m3	32.00	\$ 48.83	\$ 1,492.16	0.04%	\$ 61.05	\$ 2,155.60	48.79%	0.88%	\$ 101.13	\$ 3,746.16	11.648%	#UDV/01	\$ 54.43	\$ 1,741.76	16.73%	0.30%
706000	Pintura vinílica de primera calidad a dos manos en muros de 3.00 mts. De altura incluye sellado vinílico y limpieza de la superficie	m2	138.00	\$ 78.69	\$ 10,997.42	0.80%	\$ 87.43	\$ 12,065.34	9.71%	2.13%	\$ 82.47	\$ 11,780.86	3.44%	#UDV/01	\$ 26.14	\$ 3,293.64	-38.13%	0.57%
8004 A4 03	Suministro de tubería hidráulica P.V.C. RD-41, D75 mm (3") de Ø	m3	1.00	\$ 233.35	\$ 233.35	0.01%	\$ 253.11	\$ 23.11	8.47%	0.04%	\$ 349.51	\$ 49,798	#UDV/01	\$ 42.576	\$ 42.576	0.07%		
8007 B1 08	Suministro de piezas especializadas de PVC HIDRÁULICA. Tira de PVC Hid. RD-41 de 70x2.8 mm. (3") de Ø.	pzas	2.00	\$ 173.59	\$ 347.38	0.01%	\$ 195.80	\$ 393.60	13.37%	0.07%	\$ 250.01	\$ 50.02	44.02%	#UDV/01	\$ 260.38	\$ 323.76	56.00%	0.09%
8007 B2 18	Suministro de piezas especializadas de PVC HIDRÁULICA. Código de Ø70 de PVC Hid. RD-41 de 78 mm (3") de Ø.	pzas	4.00	\$ 135.15	\$ 540.60	0.01%	\$ 196.79	\$ 78.16	45.61%	0.14%	\$ 250.01	\$ 1,000.04	84.95%	#UDV/01	\$ 506.27	\$ 1,221.08	126.61%	0.21%



ACTA DE FALLO Y ADJUDICACIÓN

Modalidad: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Licitación: MBA-DOOTSM-FISE-001-2019

Obra: OP33-020/BSA13 CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL EJ. LEONA VICARIO, EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO. 60% FISE. OP33-020 CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL EJ. LEONA VICARIO, EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO. 40% FISM.

Lugar: 270010039.-EJ. LEONA VICARIO

En la ciudad de Balancán, Tab., siendo las 10:00 horas del día 08 de agosto de 2019 , de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en el acto de apertura económica celebrado el día 05 de agosto de 2019, para conocer el fallo que emite el comité de obra pública del Ayuntamiento de Balancán, Tab., se reunieron en la oficina de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales cito en la calle Melchor Ocampo s/n colonia centro de este Ayuntamiento los servidores públicos y licitantes, cuyos nombres y firmas figuran al final de la presente acta y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 42 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco

Acto seguido se dio lectura al dictamen económico, cuyo resultado consiste en lo siguiente: después de evaluar la documentación de cada uno de los participantes conforme lo marca el art. 42 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 35 de su reglamento.

Las propuestas desecharadas en la revisión cualitativa son los siguientes licitantes: **No se desecha ninguna propuesta.**

Las propuestas que cumplen con los requisitos solicitados en las bases, por lo que son legal, técnica y económicamente solventes son.

CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MORALES RAMON, S.A. DE C.V.

INGENIERIA INTEGRAL DE TABASCO, S.A. DE C.V.

ROGER HERNANDEZ SANCHEZ

Una vez concluida la lectura del dictamen antes citado, el c. **Ing. Pablo Sánchez Juárez, presidente del comité de obra**, en presencia de los demás servidores públicos, licitantes e invitados, comunica el fallo para la adjudicación del contrato de la obra de referencia motivo de esta licitación a favor de la empresa contratista: **CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MORALES RAMON, S.A. DE C.V.**, con un importe de: **\$ 4,112,036.35 (CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL TREINTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.)** incluye el 16% del impuesto al valor agregado (i.v.a) con fecha de **inicio 22 de agosto de 2019** y un plazo de ejecución de **70** días calendario, ya que la propuesta presentada por el licitante cumple con los

“2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata

“TIERRA DE OPORTUNIDADES”

Melchor Ocampo S/N. Col. Centro, Balancán, Tabasco

ACTA DE FALLO Y ADJUDICACIÓN Licitación: MBA-DOOTSM-FISE-001-2019

Requerimientos legales, técnicos y económicos de las bases de esta licitación, y en consecuencia se le adjudica el contrato relativo a la obra antes mencionada.

La presente acta surte efecto de notificación para el licitante adjudicado, comunicándole que la firma del contrato No. **CONT-MBA-FISE-004-2019** Que se llevara a cabo el día **12 de agosto de 2019 a las 10:00 horas**. En las oficinas de la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y que deberá presentar en el mismo lugar la garantía de cumplimiento y anticipo del contrato respectivamente.

Para el inicio de los trabajos, el "contratante" otorgará un anticipo por el 30% del monto contratado, obligándose el "contratista" a utilizarlo en la siguiente forma: **10%** para el inicio de las obras y **20%** en la adquisición de los materiales, equipo e instalaciones que se requieran para realizar los trabajos.

Se levanta la presente acta a las 11:30 horas. Del mismo día de su inicio para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, firman de conformidad las personas que intervinieron en este acto

POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS E INVITADOS.

FIRMAS

ING.PABLO SANCHEZ JUAREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA

ING. ALEJANDRO SILVA MENDOZA
JEFE DE LICITACIONES

ING. CARMEN RAMIREZ CHAN
RESIDENTE DE OBRA

ARQ. JULIO CESAR JIMENEZ GARCIA
POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL

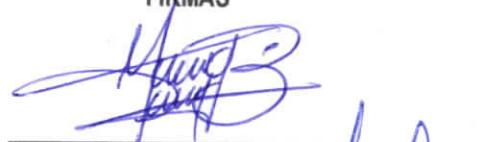
"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata

"**TIERRA DE OPORTUNIDADES**"

POR LOS LICITANTES

CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MORALES RAMON, S.A. DE C.V.
ING. MONICA ALEXANDRA GONZALEZ RUIZ

FIRMAS



INGENIERIA INTEGRAL DE TABASCO, S.A. DE C.V
ING. SANTIAGO SELVAN CUPIL



ROGER HERNANDEZ SANCHEZ
C. LUIS GERARDO DE LA CRUZ FLORES



"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata

"TIERRA DE OPORTUNIDADES"

ACTA DE APERTURA Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

Modalidad: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Licitación: MBA-DOOTSM-FISE-001-2019

Obra: OP33-020/BSA13 CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL EJ. LEONA VICARIO, EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO. 60% FISE. OP33-020 CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL EJ. LEONA.

Lugar: 270010039.-EJ. LEONA VICARIO

Siendo las 08:00 horas. Del dia 05 de agosto de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 Y 41 de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, se reunieron en: la sala de cabildo, sita en: calle Melchor Ocampo s/n. planta alta, colonia centro, los servidores públicos, los representantes de las dependencias invitadas, así como los representantes de los licitantes, cuyos nombres figuran al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la apertura de proposiciones Técnica y Económicas relativa a la licitación arriba indicada, presidiendo este acto el C. Alejandro Silva Mendoza jefe de licitaciones de la dirección de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales

Se procede a la recepción de las propuestas de acuerdo al artículo 41 de la ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, de las empresas **CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MORALES RAMON, S.A. DE C.V., INGENIERIA INTEGRAL DE TABASCO, S.A. DE C.V. Y ROGER HERNANDEZ SANCHEZ**. Haciendo la revisión cuantitativa de las propuestas revisando cumplan con los documentos solicitados en las bases.

Haciéndose las siguientes observaciones: **No hay observaciones**

Las propuestas que cumplieron con los requisitos solicitados en las bases son: **CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MORALES RAMON, S.A. DE C.V., INGENIERIA INTEGRAL DE TABASCO, S.A. DE C.V. Y ROGER HERNANDEZ SANCHEZ**

H. Ayuntamiento Constitucional Balancán, Tabasco 2018 -2021

Direccion de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.



Una vez concluida la revisión cuantitativa, se procedió a dar lectura de las empresas, plazos de ejecución y montos aceptados para su revisión cualitativa donde se realiza el estudio detallado de las propuestas presentadas:

LICITANTES	PLAZO	MONTOS SIN IVA
CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MORALES RAMON, S.A. DE C.V.	PLAZO 70 DIAS	\$ 3,544,858.92
INGENIERIA INTEGRAL DE TABASCO, S.A. DE C.V.	PLAZO 70 DIAS	\$ 3,603,657.40
ROGER HERNANDEZ SANCHEZ	PLAZO 70 DIAS	\$ 3,597,509.37

Acto seguido se procede a la rúbrica de la Carta compromiso, catálogo de conceptos y Programa de conceptos de obra, en cumplimiento al artículo 41 Fracción V de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, además se informa a los presentes que el día **08 de agosto de 2019 a las 10:00 horas**. Se dará a conocer en este mismo lugar el fallo de esta licitación.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminado el acto a las 09:30 horas, del mismo día de su inicio, del cual se levanta la presente acta, que fue leída a los presentes, quienes proceden a firmar de conformidad, al calce y al margen de la misma, para dar fe de su legalidad.

POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS E INVITADOS.

C. ALEJANDRO SILVA MENDOZA
JEFE DE LICITACIONES

ARQ. JULIO CESAR JIMENEZ GARCIA
POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL

ING. CARMEN RAMIREZ CHAN
SUPERVISOR DE OBRA

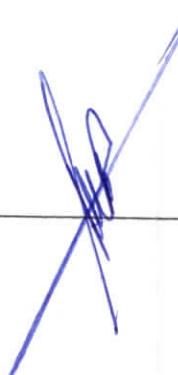
FIRMAS

H. Ayuntamiento Constitucional Balancán, Tabasco 2018 -2021

Direccion de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.



LIC. ADELFO MORALES PALMA
POR LA FUNCION PÚBLICA



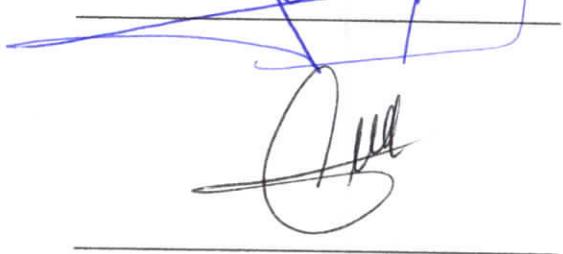
POR LOS LICITANTES

FIRMAS

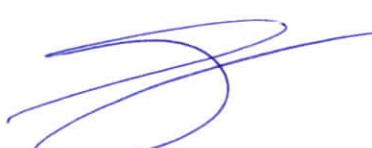
CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MORALES RAMON, S.A. DE C.V.
ING. MONICA ALEXANDRA GONZALEZ RUIZ



INGENIERIA INTEGRAL DE TABASCO, S.A. DE C.V
ING. SANTIAGO SELVAN CUPIL



ROGER HERNANDEZ SANCHEZ
C. LUIS GERARDO DE LA CRUZ FLORES



**DICTAMEN TÉCNICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA**

LICITACION No. **MBA-DOOTSM-FISE-001-2019**

OBRA: **OP33-020/BSA13 CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL EJ. LEONA VICARIO, EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO. 60% FISE. OP33-020 CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL EJ. LEONA VICARIO, EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO. 40% FISM.**

UBICACIÓN. - **270010039.-EJ. LEONA VICARIO**

En la ciudad de Balancán, Tabasco, siendo las 10:00 horas. Del día 07 de agosto del 2019, y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 42, de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de tabasco 37 y 38 de su Reglamento, se proporciona el dictamen correspondiente en base a lo siguiente.

I).- Los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas fueron los siguientes:

a).- El día 19 de julio del 2019, se enviaron Invitación para la Licitación **MBA-DOOTSM-FISE-001-2019** modalidad **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** donde participaron las siguientes empresas:

**CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MORALES RAMON, S.A. DE C.V.
INGENIERIA INTEGRAL DE TABASCO, S.A. DE C.V.
ROGER HERNANDEZ SANCHEZ**

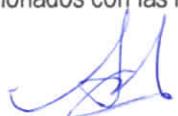
b).- Aceptando su participación las siguientes empresas:

- | |
|---|
| 1. CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MORALES RAMON, S.A. DE C.V. |
| 2. INGENIERIA INTEGRAL DE TABASCO, S.A. DE C.V. |
| 3. ROGER HERNANDEZ SANCHEZ |

c).- Se llevó a cabo la Visita de Obra el día **26 de julio del 2019** a las **08:00 hrs** y la Junta de Aclaraciones a las **11:00 hrs** Del mismo día, a la cual asistieron las siguientes empresas:

1. CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MORALES RAMON, S.A. DE C.V.	26 DE JULIO DE 2019
2. INGENIERIA INTEGRAL DE TABASCO, S.A. DE C.V.	26 DE JULIO DE 2019
3. ROGER HERNANDEZ SANCHEZ	26 DE JULIO DE 2019

II).- Las propuestas se analizaron en forma cuantitativa el día 05 de agosto del 2019 , día de la recepción, Apertura Técnica y Económica de las propuestas en la cual solo baste con la presentación de los documentos solicitados en las bases de licitación de acuerdo al Artículo 29 del Reglamento. De la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de Tabasco





H. Ayuntamiento Constitucional

Balancán, Tabasco 2018 -2021.

BALANCÁN Dirección De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales



No.	Nombre de la empresa.	Monto Ofertado Sin Inc. IVA	Situación de la Propuesta
1	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MORALES RAMON, S.A. DE C.V.	\$ 3,544,858.92	ACEPTADA
2	INGENIERIA INTEGRAL DE TABASCO, S.A. DE C.V.	\$ 3,603,657.40	ACEPTADA
3	ROGER HERNANDEZ SANCHEZ	\$ 3,597,509.37	ACEPTADA

III).- Razones Legales, Técnicas y Económicas por las cuales se desechan las propuestas presentadas por los licitantes de acuerdo a los artículos 34 y 35 del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Tabasco

No se desecha ninguna propuesta.

•

IV).- Relación de los licitantes cuyas propuestas cumplieron con los requerimientos exigidos por la evaluación ubicados del mayor al menor de acuerdo a los montos revisados y corregidos, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento. De la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Tabasco

No.	Nombre de la empresa.	Monto Ofertado Sin Inc. IVA	Situación de la Propuesta
1.	INGENIERIA INTEGRAL DE TABASCO, S.A. DE C.V.	\$ 3,603,657.40	SOLVENTE
2.	ROGER HERNANDEZ SANCHEZ	\$ 3,597,509.37	SOLVENTE
3.	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MORALES RAMON, S.A. DE C.V.	\$ 3,544,858.92	SOLVENTE

PRESUPUESTO BASE: \$ 3,652,105.98 SIN INCLUIR EL I.V.A.

RANGO DE EVALUACIÓN:

a).- Propuesta Mayor	\$ 3,603,657.40
b).- Propuesta Menor	<u>\$ 3,544,858.92</u>
Diferencia	\$ 58,798.48
De donde (1) *(\$ 3,603,657.40
De donde:	\$ 58,798.48

Cumpliendo se la condición

LICITACION No. MBA-DOOTSM-FISE-001-2019

Página 2 de 3

CONDICIÓN: SE CUMPLE CONDICIÓN I (Del artículo 36 del Reglamento de la ley de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco)

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:

Nombre de la empresa.	Monto ofertado: Sin Inc. IVA	Situación de la Propuesta
CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MORALES RAMON, S.A. DE C.V.	\$ 3,544,858.92	Se Adjudica ya que esta es la propuesta solvente cuyo monto es el más bajo
ROGER HERNANDEZ SANCHEZ	\$ 3,597,509.37	SE CONSIDERA SOLVENTE
INGENIERIA INTEGRAL DE TABASCO, S.A. DE C.V.	\$ 3,603,657.40	SE CONSIDERA SOLVENTE

Siendo las 11:00 horas del mismo día de su inicio se da por terminada la presente firmando en ella los que intervinieron.

DICTAMINO:

C. ALEJANDRO SILVA MENDOZA
JEFE DE LICITACIONES

Vo. Bo.

C. PABLO SÁNCHEZ JUAREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA
Y DIRECTOR DE LA DOOTSM



ACTA DE VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS

Modalidad: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Licitación: MBA-DOOTSM-FISE-001-2019

Obra: OP33-020/BSA13 CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL EJ. LEONA VICARIO, EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO. 60% FISE. OP33-020 CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL EJ. LEONA VICARIO, EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO. 40% FISM.

Lugar: 270010039.-EJ. LEONA VICARIO

EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, TABASCO SIENDO LAS **08:00** HRS DEL DIA **26 DE JULIO DE 2019**, HORA Y DIA FIJADOS PARA LLEVAR ACABO LA VISITA AL SITIO DONDE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS REFERENTE A LA OBRA CUYOS DATOS SE ASIENTAN EN EL ENCABEZADO, SE REUNIERON EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, UBICADO EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO S/N COL. CENTRO, LOS LICITANTES Y REPRESENTANTES CUYOS NOMBRES APARECEN AL CALCE.

ACTO SEGUIDO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 FRACC. XVI DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO Y ARTICULO 22 DE SU REGLAMENTO, EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, **ING. CARMEN RAMIREZ CHAN**, MOSTRO A LOS PARTICIPANTES EL LUGAR, EXPLICANDO LA FORMA EN QUE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS Y EXPONIENDO LOS DETALLES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES, QUE LOS LICITANTES DEBERÁN TOMAR EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN DE SUS PROPUESTAS

A CONTINUACIÓN DECLARAN LOS LICITANTES QUE VERIFICARON LAS CONDICIONES TOPOGRÁFICAS, GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR, LAS CUALES REGIRÁN EN LOS CRITERIOS UTILIZADOS EN LA ELABORACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS CORRESPONDIENTES

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA VISITA DE OBRA, A LAS **10:00** HRS DEL MISMO DIA DE SU INICIO PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, FIRMAN DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO.

POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS E INVITADOS.

ING. ALEJANDRO SILVA MENDOZA
JEFE DE LICITACIONES DE LA DOOTSM

FIRMAS

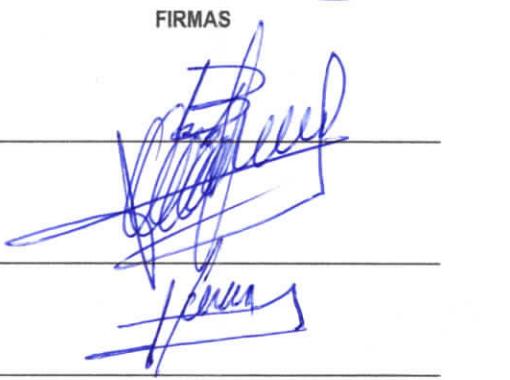


ING. CARMEN RAMIREZ CHAN
RESIDENTE DE OBRAS DE LA DOOTSM

ARQ. JULIO CESAR JIMENEZ GARCIA
POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL

POR LOS LICITANTES

FIRMAS



CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MORALES RAMON, S.A. DE C.V.
C. RAFAEL JIMENEZ PEREZ

INGENIERIA INTEGRAL DE TABASCO, S.A. DE C.V.
ING. SANTIAGO SELVAN CUPIL

ROGER HERNANDEZ SANCHEZ
C. ROGER HERNANDEZ SANCHEZ

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

"TIERRA DE OPORTUNIDADES"

Melchor Ocampo S/No. Col. Centro, Balancán, Tabasco

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Modalidad: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Licitación: MBA-DOOTSM-FISE-001-2019

Obras: OP33-019/BSA12.-CONSTRUCCION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL EJ. LEONA VICARIO, EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO. 60% FISE. OP33-019.-CONSTRUCCION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL EJ. LEONA VICARIO, EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO. 40% FISM.

Lugares: 270010039.-EJ. LEONA VICARIO

EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, TABASCO SIENDO LAS 11:00 HRS. DEL DIA 26 DE JULIO DE 2019, HORA Y DIA FIJADOS PARA ACLARACIONES DE DUDAS INHERENTES A LA OBRA CUYOS DATOS SE ASIENTAN EN EL ENCABEZADO, SE REUNIERON EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BALANCAN, UBICADA EN CALLE MELCHOR OCAMPO S/N COL. CENTRO, LOS LICITANTES Y REPRESENTANTES CUYOS NOMBRES APARECEN AL CALCE.

DANDO RESPUESTAS A LAS DUDAS PLANTEADAS POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES, PARA CONSTANCIA Y FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE COMPETEN, EN LA CUAL SEGUIDAMENTE SE PRESENTAN LAS SIGUIENTES PREGUNTAS Y RESPUESTAS:

NO HAY PREGUNTAS POR PARTE DE LOS LICITANTES

B

A
+
Ale José

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata

"TIERRA DE OPORTUNIDADES"

Melchor Ocampo S/No. Col. Centro, Balancán, Tabasco

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES: Licitación MBA-DOOTSM-FISE-001-2019

NO HABIENDO PREGUNTAS INHERENTES A LA OBRA EN CUESTIÓN, SE DA POR TERMINADA LA SESIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS SIENDO LAS 12:00 HRS. DEL MISMO DIA DE SU INICIO PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, FIRMAN DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO

POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS E INVITADOS.

ING. ALEJANDRO SILVA MENDOZA
JEFE DE LICITACIONES DE LA DOOTSM

FIRMAS

ING. CARMEN RAMIREZ CHAN
RESIDENTE DE OBRAS DE LA DOOTSM

ARQ. JULIO CESAR JIMENEZ GARCIA
POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL

POR LOS LICITANTES

CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MORALES RAMON, S.A. DE C.V.
C. RAFAEL JIMENEZ PEREZ

INGENIERIA INTEGRAL DE TABASCO, S.A. DE C.V.
ING. SANTIAGO SELVAN CUPIL

ROGER HERNANDEZ SANCHEZ
C. ROGER HERNANDEZ SANCHEZ

FIRMAS



“2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata

“TIERRA DE OPORTUNIDADES”

Melchor Ocampo S/No. Col. Centro, Balancán, Tabasco

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES: Licitación MBA-DOOTSM-FISE-001-2019

**Ayuntamiento Constitucional
de Balancán, Tabasco 2018 -2021.**

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"



DEPENDENCIA:	AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
TIPO DE CONTRATO:	ESTATAL
ORIGEN DEL RECURSO:	FISE 60% Y FISM 40% RAMO 33
PROYECTO No.:	OP33-020/BSA13 60%, OP33-020 40%
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN :	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
LICITACIÓN No.:	MBA-DOOTSM-FISE-001-2019

CONTRATO NO.:	CONT-MBA-FISE-004-2019
FECHA:	12 DE AGOSTO DE 2019
OBRA:	OP33-020/BSA13 CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL E.J. LEONA VICARIO, EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO. 60% FISE. OP33-020 CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL E.J. LEONA VICARIO, EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO. 40% FISM.
LOCALIDAD:	270010039.-E.J. LEONA VICARIO
MUNICIPIO:	BALANCAN TABASCO
PLAZO DE EJECUCIÓN:	70 DIAS NATURALES
FECHA DE INICIO:	22 DE AGOSTO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE OCTUBRE DE 2019
IMPORTE CONTRATADO	\$ 4,112,036.35 (CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL TREINTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.)
IMPORTE AUTORIZADO:	\$ 4,236,442.94 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.)
OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN:	SF/TRO642/2019 DE FECHA 06 DE MAYO Y ACTA DE CABILDO No. 23 SESION ORDINARIA DE FECHA 05 DE ABRIL DEL 2019
IMPORTE ANTIPO:	\$ 1,233,610.91(UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 91/100 M.N.)
META:	1 CONSTRUCCION

CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MORALES RAMON, S.A. DE C.V.
DOMICILIO:	CARRETERA FEDERAL FRONTERA VILLAHERMOSA KM 6.5, MEDELLIN Y PIGUA 3 ^a SECCION, CP 86280, CENTRO TABASCO.
REG. FED. DE CAUSANTES:	CCM150219C66
REG. I. M. S. S.:	
REG. INFONAVIT:	
ESPECIALIDAD:	410 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN**, TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SAUL PLANCARTE TORRES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MORALES RAMON, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR C. RENE DE JESUS MORALES RAMON, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

I.1.- EL C. SAUL PLANCARTE TORRES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE

Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.

“2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”



TABASCO, ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR Y CONCERTAR EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO, LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, GOBIERNO FEDERAL O PARTICULARES.

I.2.- EL C. SAUL PLANCARTE TORRES, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, CON EL ACTA NUMERO UNO ORDINARIA CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO DE FECHA 05 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

I.3.- EN EL PROGRAMA FISE 60% Y FISM 40% RAMO 33, PROYECTO OP33-020/BSA13 60%, OP33-020 40%, QUE POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN SE AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE ESTE CONTRATO EN BASE AL OFICIO DE AUTORIZACION. OFICIO SF/TRO642/2019 DE FECHA 06 DE MAYO Y ACTA DE CABILDO No. 23 SESION ORDINARIA DE FECHA 05 DE ABRIL DEL 2019

I.4.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO S/N, COLONIA CENTRO, EN BALANCÁN, TABASCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.- EL CONTRATISTA DECLARA:

II.1.-QUE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD CON LA ESCRITURA DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2015. OTORGADA ANTE LA FE DE LA NOTARIA PÚBLICO No. 1 LIC. JORGE VLADIMIR PONS Y GARCIA QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE SU REPRESENTANTE COMO ADMINISTRADOR UNICO AL C. RENE DE JESUS MORALES RAMON Y ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO CIUDADANO CON CREDENCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE), CON FOLIO No.

II.2.- QUE TIENE CAPACIDAD TECNICA JURIDICA Y REUNE LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ELLO.

III.- LAS PARTES DECLARAN:

III.1.- CONVIENEN EN CONSIDERAR COMO ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO, LOS PLANOS, EL PROGRAMA, EL PRESUPUESTO, LA PROPUESTA PRESENTADA POR “EL CONTRATISTA”, LOS CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL MISMO

III.2.- QUE RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EL CONTRATO, SUS ANEXOS Y LA BITÁCORA DE LOS TRABAJOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL AYUNTAMIENTO” ENCOMIENDA A “EL CONTRATISTA” LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS REFERENTES A LA OBRA: OP33-020/BSA13 CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL EJ. LEONA VICARIO, EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO. 60% FISE, OP33-020 CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL EJ. LEONA VICARIO, EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO. 40% FISM., UBICADOS EN 270010039.-EJ. LEONA VICARIO, MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LOS TRABAJOS, PLANOS DEL PROYECTO, CATALOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMAS Y PRESUPUESTO Y DEMÁS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: \$ 4,112,036.35 (CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL TREINTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.) INCLUYENDO EL 16% (DIECISEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS EN UN PLAZO DE 70 DÍAS NATURALES, SIENDO LA FECHA DE INICIO EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2019 Y LA TERMINACIÓN EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2019.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON NUMERO DE LICITACION **MBA-DOOTSM-FISE-001-2019**, LO ANTERIOR EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, CUYO FALLO FUE EMITIDO MEDIANTE EL ACTA DE FECHA **08 DE AGOSTO DE 2019**.

QUINTA.- AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO.

EL COSTO DE LOS TRABAJOS SERÁ CUBIERTO CON RECURSOS DE FISE 60% Y FISM 40% RAMO 33. MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACION OFICIO SF/TRO642/2019 DE FECHA 06 DE MAYO Y ACTA DE CABILDO No. 23 SESION ORDINARIA DE FECHA 05 DE ABRIL DEL 2019.

SEXTA.- PROGRAMA DE OBRA.

LAS OBRAS DEBERÁN SER EJECUTADAS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE TRABAJO QUE "EL CONTRATISTA" PRESENTÓ EN SU PROPUESTA DE LICITACIÓN, EL CUAL APROBARA "EL AYUNTAMIENTO" SI LO ENCUENTRA SATISFACTORIO, PERO EN CASO CONTRARIO TENDRÁ DERECHO A MODIFICARLO. EL PROGRAMA APROBADO SE CONSIDERARA INCORPORADO AL PRESENTE CONTRATO Y FIRMADO POR LAS PARTES, SERÁ EL QUE RIJA PARA TODOS LOS EFECTOS DE LAS ESTIPULACIONES DEL MISMO.

SÉPTIMA.- ANTICIPO

"EL AYUNTAMIENTO" OTORGARÁ A "EL CONTRATISTA" UN ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO PACTADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, LO CUAL IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 1,233,610.91(UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 91/100 M.N.); INCLUYENDO EL 16% (DIECISEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS: ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR.

EL ANTICIPO SERÁ ENTREGADO A "EL CONTRATISTA" EN UNA EXHIBICIÓN Y DEBERÁ SER AMORTIZADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 110 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

EL ANTICIPO SE ENTREGARÁ A "EL CONTRATISTA" CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO, DE ACUERDO A LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 53 Y 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMENTO Y, POR LO TANTO, DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

OCTAVA.- GARANTÍAS.

PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR UNA PÓLIZA DE FIANZA QUE SE CONSTITUÍRA POR LA TOTALIDAD DEL IMPORTE DE LOS ANTICIPOS.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR UNA PÓLIZA DE FIANZA QUE SE CONSTITUÍRA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO, LA CUAL SERÁ DE NATURALEZA INDIVISIBLE Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ DISMINUIRSE EN PROPORCIÓN A LOS AVANCES DE LA OBRA, POR LO QUE DEBERÁ CUBRIRSE EN SU TOTALIDAD, TOMANDO COMO BASE EL MONTO TOTAL CONTRATADO Y EN SU CASO LOS CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO QUE SE HUBIERE GENERADO.



LAS FIANZAS DEBERÁN SER OTORGADAS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, ENTREGADAS DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE LE NOTIFIQUE EL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

LAS PÓLIZAS EN QUE SEAN EXPEDIDAS LAS FIANZAS DEBERÁN CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORGUEN:

- I.- QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- II.- QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “EL AYUNTAMIENTO”.
- III.- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- IV.- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA;
- V.- EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A “EL CONTRATISTA”, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES A LA NOTIFICACIÓN A “EL CONTRATISTA” POR ESCRITO POR PARTE DE “EL AYUNTAMIENTO”
- VI.- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR,

PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, “EL CONTRATISTA” QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER, DURANTE UN PLAZO DE 365 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, POR LO QUE, A SU ELECCIÓN, DEBERÁN CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS; PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, O BIEN, APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO.

EN EL SUPUESTO DE QUE “EL CONTRATISTA” OPTE POR CONSTITUIR UNA POLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO POR LA RELACION DE LOS MISMOS, DICHA POLIZA DE FIANZA CONTENDRA LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

- 1.-VIGENCIA DE 365 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA OBRA, DE CONFORMIDAD CON EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 69 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.
- 2.-LA FIANZA SE TORNARA EXIGIBLE A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO FIJADO A “EL CONTRATISTA” PARA CORREGIR LOS DEFECTOS EN LA OBRA.

PARA EFECTOS DE LAS ANTERIORES ESPECIFICACIONES, “EL AYUNTAMIENTO” DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA VIGENCIA DE LA POLIZA DE FIANZA, NOTIFICARA LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A “EL CONTRATISTA”, SEÑALÁNDOLE UN PLAZO ESPECIFICO PARA CORREGIR LAS IRREGULARIDADES.

UNA VEZ FENECIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA CORRECCIÓN DE LOS DEFECTOS DE LA OBRA, LA POLIZA DE FIANZA SE TORNARÁ EXIGIBLE Y SU COBRO SE SUJETARÁ AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS,

NOVENA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

“EL AYUNTAMIENTO” SE OBLIGA A PONER PREVIAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS A DISPOSICIÓN DE “EL CONTRATISTA”, EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBEN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, EL INCUMPLIMIENTO DE “EL AYUNTAMIENTO” PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, LA ENTREGA DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, LICENCIAS, Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

DÉCIMA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A DESIGNAR ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE OBRARÁ COMO **SUPERINTENDENTE** DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER CONOCIMIENTO AMPLIO Y SUFFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, “EL AYUNTAMIENTO” SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO. ASIMISMO “EL AYUNTAMIENTO” ESTABLECERÁ LA **RESIDENCIA** DE OBRA POR ESCRITO CON ANTERIORIDAD A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, LA CUAL DEBERÁ RECAER EN UN SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA MISMA, QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE “EL CONTRATISTA” Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR “EL CONTRATISTA”. LA RESIDENCIA DE OBRA DEBERÁ ESTAR UBICADA EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA PRIMERA.- FORMA DE PAGO.

LA FORMA DE PAGO SERÁ MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTARLAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, LAS CUALES DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DE “EL AYUNTAMIENTO”, BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA; PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES PODRÁ SER LOS DÍAS 15 Y CADA FIN DE MES, Y/O A LA FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO.

LOS PAGOS DE LAS ESTIMACIONES SE EFECTUARÁN EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEDUCCIONES.

“EL CONTRATISTA” ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE DEDUZCAN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, LO SIGUIENTE:

EL 0.5 % (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) COMO DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL, ENCOMENDADAS A LA CONTRALORÍA.

EL 0.2 % (CERO PUNTO DOS POR CIENTO) DESTINADOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

“EL CONTRATISTA” ASENTARÁ EN BITÁCORA Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A “EL AYUNTAMIENTO”, LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, PARA QUE ÉSTA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE DIEZ DÍAS NATURALES, VERIFIQUE LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, “EL AYUNTAMIENTO” CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD; EN EL SUPUESTO QUE “EL AYUNTAMIENTO” NO REALIZARE LA RECEPCIÓN EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, ÉSTAS, SE DARÁN POR RECEPCIONADAS.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, “EL CONTRATISTA” NO ACUDA CON “EL AYUNTAMIENTO” PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, ÉSTA PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO “EL CONTRATISTA” DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE SU EMISIÓN; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO “EL CONTRATISTA”, ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, “EL AYUNTAMIENTO” PONDRA A DISPOSICIÓN DE “EL CONTRATISTA” EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES DE CONTRATO.

“EL AYUNTAMIENTO”, PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASEN EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO PERO NO VARÍAN EL OBJETO DEL PROYECTO, SE PODRÁ CELEBRAR UN CONVENIO ÚNICO ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIÓN EN MONTO, PLAZO DE EJECUCIÓN O METAS.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO, EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O LA META, EL AYUNTAMIENTO PROCEDERÁ A CELEBRAR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE CON LAS NUEVAS CONDICIONES, DEBIENDO EL RESIDENTE DE OBRA SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE LO ORIGINARON, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS DEL 68 AL 79 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO.

LAS MODIFICACIONES QUE SE APRUEBEN MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS, SE CONSIDERARÁN PARTE DEL CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.



DÉCIMA SEXTA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE PERCATA DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, SE DEBERÁ DE NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL AYUNTAMIENTO", PARA QUE ESTA RESUELVA LO CONDUcente; "EL CONTRATISTA" SÓLO PODRÁ EJECUTARLOS UNA VEZ QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO O EN LA BITÁCORA, POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE OBRA, SALVO QUE SE TRATE DE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN QUE NO SEA POSIBLE ESPERAR SU AUTORIZACIÓN "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ ASEGURARSE DE CONTAR CON LOS RECURSOS DISPONIBLES Y SUFICIENTES DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, POR SU PARTE EL CONTRATISTA AMPLIARA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA MISMA PROPORCIÓN SOBRE EL MONTO DEL CONVENIO.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SURGE LA NECESIDAD DE EJECUTAR TRABAJOS POR CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE SE ORDENE SU EJECUCIÓN DEBERÁ PRESENTAR LOS ANÁLISIS DE PRECIOS CORRESPONDIENTES CON LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS SOPORTE Y APOYOS NECESARIOS PARA SU REVISIÓN; SU CONCILIACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN.

PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS, "EL AYUNTAMIENTO", JUNTO CON "EL CONTRATISTA", PROCEDERÁN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO".

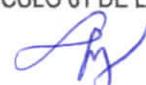
DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS.

EL AJUSTE DE COSTOS SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTICULO 60 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE CONSISTIRÁ EN LA REVISIÓN DE CADA UNOS DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE.

"EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO APLICABLES AL PERÍODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS, ANEXANDO EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE, A "EL AYUNTAMIENTO". TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, PRECLUYE EL DERECHO DE "EL CONTRATISTA" PARA RECLAMAR EL PAGO.

"EL AYUNTAMIENTO" DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, DEBERÁ EMITIR POR ESCRITO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.

LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.



DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.

"EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA, PARA LO CUAL "EL AYUNTAMIENTO" COMPARARÁ MENSUALMENTE EL IMPORTE ACUMULADO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONTRA LOS QUE DEBIERON REALIZARSE DE ACUERDO AL PROGRAMA AUTORIZADO, Y SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN, EL IMPORTE DE LA OBRA EJECUTADA ES MENOR DE LA QUE DEBIO REALIZAR "EL CONTRATISTA", ENTONCES "EL AYUNTAMIENTO" RETENDRÁ PROVISIONALMENTE EL 3% (TRES PORCIENTO) DE LA DIFERENCIA QUE RESULTE DE LOS IMPORTES ACUMULADOS DE LA OBRA QUE DEBIO EJECUTARSE MENOS EL DE LA REALMENTE EJECUTADA CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, ESTA PENALIZACIÓN SE APLICARÁ COMO UNA RETENCIÓN ECONÓMICA A LA ESTIMACIÓN QUE



SE ENCUENTRE EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMA QUE “EL CONTRATISTA” PODRA RECUPERAR EN LAS PROXIMAS ESTIMACIONES. LA APLICACIÓN DE ESTAS RETENCIONES TENDRA EL CARÁCTER DE DEFINITIVA, SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACION DE LOS TRABAJOS, ESTO NO SE HAN CONCLUIDO. SI “EL CONTRATISTA” NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA DE TERMINACION SEÑALADA EN EL PROGRAMA DE OBRA AUTORIZADA, COMO PENA CONVENCIONAL, DEBERA CUBRIR A “EL AYUNTAMIENTO”, POR CADA DIA DE ATRASO, Y HASTA LA FECHA EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS, UNA CANTIDAD IGUAL AL 0.3% (TRES AL MILLAR) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO EN EL PLAZO ESTIPULADO, INCLUYENDO LAS AMPLIACIONES QUE SE HAYAN AUTORIZADO.

EL MONTO MAXIMO QUE PODRAN ALCANZAR ESTAS RETENCIONES ES EL 10 (DIEZ)POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO ORIGINAL Y EN CASO DE EXISTIR CONVENIOS DE AMPLIACION DE MONTO, SE SUMARAN AL MONTO MAXIMO DE LA PENALIZACION.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN ESTA CLAUSULA, “EL AYUNTAMIENTO” PODRA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISION DEL MISMO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 53, 54 Y 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

EN CASO DE QUE EL PORCENTAJE DESCrito EN EL TERCER PARRAFO DE ESTA CLAUSULA SEA REBASADO, SE TENDRA QUE REALIZAR EN FORMA INMEDIATA LA RESCISION DEL CONTRATO SUJETANDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOSRELACIONADO CON LAS MISMAS.

VIGÉSIMA.- REINTEGRACIÓN DE PAGOS EN EXCESO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO “EL CONTRATISTA”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL AYUNTAMIENTO”.

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE “EL CONTRATISTA” SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVAS.

PARA LA RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS FUTURAS Y PREVISIBLES, EXCLUSIVAMENTE SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVOS, QUE DE NINGUNA MANERA IMPLIQUEN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN; SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA; A SOLICITUD DE “EL CONTRATISTA”,SE SEÑALARÁ FECHA PARA LLEVAR A EFECTO UNA AUDIENCIA DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS ENTRE LAS PARTES, LA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LUGAR QUE INDIQUE “EL AYUNTAMIENTO” , Y DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE “EL CONTRATISTA”, EL ACUERDO TOMADO DEBERÁ CONSTAR EN ACTA CIRCUNSTANCIADA, QUE SERÁ FIRMADA POR LAS PARTES.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL AYUNTAMIENTO” PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA, LA CUAL NO PODRÁN SER MAYOR DE 20 DÍAS NATURALES. ASIMISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

VIGÉSIMA TERCERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“EL AYUNTAMIENTO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS



OBLIGACIONES A CARGO DE “EL CONTRATISTA”, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN.

- I. SI “EL CONTRATISTA”, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- II. CUANDO DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS PACTADOS, LOS TRABAJOS CONTRATADOS REPRESENTEN UN ATRASO DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO CONTRATADO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
- III. SI INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR LA “EL AYUNTAMIENTO”.
- IV. SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O POR EL SUPERVISOR;
- V. SI NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, QUE A JUICIO DE “EL AYUNTAMIENTO”, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.
- VI. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES;
- VII. SI SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “EL AYUNTAMIENTO”.
- VIII. SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “EL AYUNTAMIENTO”.
- IX. SI “EL CONTRATISTA” NO DA A “EL AYUNTAMIENTO” Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;
- X. SI “EL CONTRATISTA” CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO, TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;
- XI. SI SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO, Y
- XII. EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS APLICABLES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE “EL CONTRATISTA”, DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO, “EL AYUNTAMIENTO” PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENIDAS, O BIEN DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

CUANDO EXISTA RESCISIÓN DE CONTRATO, EL SALDO DE ANTICIPO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARA A “EL AYUNTAMIENTO” EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS **DIEZ (10) DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADO A “EL CONTRATISTA” LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO Y QUE EN SU CASO, SE HAYAN AGOTADO POR “EL CONTRATISTA” LAS INSTANCIAS DE INCONFORMIDAD AL ACTO SEÑALADO.

EN CASO DE QUE “EL CONTRATISTA” NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS EN EL PLAZO SEÑALADO CUBRIRÁ LOS CARGOS QUE RESULTEN CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "**EL CONTRATISTA**" LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE VEINTE DÍAS NATURALES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "**EL CONTRATISTA**" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

LOS TRÁMITES PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS SE INICIARÁN A PARTIR DE QUE SE DÉ POR RESCINDIDO EL CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"**EL CONTRATISTA**" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS MISMOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE "**EL AYUNTAMIENTO**". LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE "**EL CONTRATISTA**".

"**EL CONTRATISTA**" ESTARÁ OBLIGADO A COADYUVAR EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS EN QUE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, CON EL PERSONAL Y ELEMENTOS DE QUE DISPONGA PARA ESE FIN; IGUALMENTE EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DAR AVISO AL RESIDENTE DE OBRA DE LA EXISTENCIA DE INCENDIOS, DE SU LOCALIZACIÓN Y MAGNITUD.

"**EL CONTRATISTA**" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR AL RESIDENTE DE OBRA LA APARICIÓN DE CUALQUIER BROTE EPIDÉMICO EN LA ZONA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DE COADYUVAR DE INMEDIATO A COMBATIRLO CON LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA. TAMBIÉN ENTERÁRÁ AL RESIDENTE DE OBRA CUANDO SE AFECTEN LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LOS PROCESOS ECOLÓGICOS DE LA ZONA EN QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.

"**EL CONTRATISTA**" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SU SEGURIDAD SOCIAL. "**EL CONTRATISTA**" CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRATO EN CONTRA DE "**EL AYUNTAMIENTO**" EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, UBICADOS EN ESTA CIUDAD, POR LO TANTO "**EL CONTRATISTA**" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**Ayuntamiento Constitucional
de Balancán, Tabasco 2018 -2021.**
"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

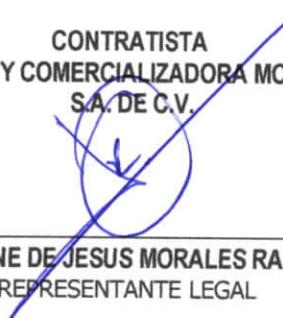


LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR, NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, LO FIRMAN EN DOS TANTOS EN ORIGINAL DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS CLÁUSULAS, EN MUNICIPIO DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2019.

F I R M A S

CONTRATISTA
CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MORALES RAMON,
S.A. DE C.V.


C. RENE DE JESUS MORALES RAMON
REPRESENTANTE LEGAL


PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SAUL PLANCARTE TORRES

T E S T I G O S

DIRECTOR DE OBRAS ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES


C. PABLO SANCHEZ JUAREZ

COORDINADOR DE RAMO 33


C. MELCHOR OCAMPO BAÑOS

ESTA ES LA ULTIMA HOJA DEL CONTRATO No. CONT-MBA-FISE-004-2019, DE LA OBRA: OP33-020/BSA13 CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL EJ. LEONA VICARIO, EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO. 60% FISE. OP33-020 CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL EJ. LEONA VICARIO, EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO. 40% FISM., UBICACIÓN 270010039.-EJ. LEONA VICARIO CELEBRADO POR LAS PERSONAS NOMBRADAS.